

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
30 de Septiembre de 2019

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CII
B.O. N° 112



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

Decreto Nro. 0516/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGASE la EXENCIÓN del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos para el Período Fiscal 2018, correspondiente al inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 67 Padrón P-23680 (calle Avellaneda Nro. 440) del Barrio Gral. Savio de esta Ciudad, propiedad del Sr. QUISPE Félix Edgar -DNI 16.637.515-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 005/18 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 18 de Abril de 2018 respondiendo al tratamiento del Mensaje 06/18, en correspondencia a lo establecido en el Artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal, su encuadre dentro de las normativas de excepción dispuestas por la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" y las prerrogativas determinadas por la Ordenanza Nro. 390/94, siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 28-Q-2018.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0517/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos para el Período Fiscal 2018, a los inmuebles individualizados como Lotes 01 y 08 (Padrones P-68041 y P-68048 respectivamente) de la Manzana 500 (calle Felipe Varela 249) del Barrio Canal de Beagle de esta Ciudad, propiedad de la Asamblea Cristiana del NOA -Palpalá-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 006/18 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 18 de Abril de 2018 y en correspondencia a lo establecido en el Artículo 50 -inc. 9 del apartado b)- de la Carta Orgánica Municipal junto a disposiciones de la Ordenanza Nro. 923/08 -Código Tributario Municipal-.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0518/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGUESE la Ordenanza Nro. 1251/18 dictada por el Concejo Deliberante Municipal para la Exención, por el Período 2018, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos a la propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados de ATE Palpalá sito en Avda. San Martín Nro. 183 que se identifica catastralmente como Lote 13 de la manzana 21 -Padrón P-7380 Sección 3- del Barrio Belgrano de esta Ciudad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- De acuerdo a la sanción promulgada, OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos, para el Período Fiscal 2018, al inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 21 Padrón P-7380 del Barrio Gral. Belgrano de esta Ciudad, propiedad de la "Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Palpalá Centro de Jubilados y Pensionados".

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0519/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE en el Decreto Nro. 30/17 (10 ENE 2017), la cita que en el Artículo 2do. y como "avda. Del Congreso y Río Paraná" refiere a la ubicación de la Casa de la Cultura como lugar de Apertura de Sobres de la Licitación de la Obra "Pavimentación de calle Perú entre Ecuador y Bolivia -Incluye Recambio de Cañería de Agua Potable", toda vez que debería haberse identificado como "avda. Del Congreso y Río Chubut".

ARTICULO 2º.- En el contexto del Decreto Nro. 50/17 emitido para Adjudicación de la Obra licitada a través del Decreto citado en el Artículo anterior a la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT 33-71371090-9-, CONVALIDASE las acciones de pago que, con posterioridad al Anticipo Financiero de Pesos Un Millón Ciento Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 89/100 (\$ 1.126.159,89) -Libramiento de Pago Nro. 040/2017-, se concretaron en el orden siguiente y previa presentación de los Avances de Obra y Certificación de Servicios que se adjuntan al Expediente Nro. 029-S-2017:

a- L.P. Nro. 00149/2017 (06 FEB 2017): \$ 1.319.765,84 por Certificado de Obra Nro. 1 (avance 50,22%, Factura Nro. B-0001-00000011 -01 FEB 2017-),

b- L.P. 00331/2017 (02 MAR 2017): \$ 1.176.962,06 por Certificado de Obra Nro. 2 (avance 95,01%, Factura Nro. B-0001-00000018 -01 MAR 2017-) y

c- L.P. Nro. 00567/2018 (17 ENE 2018): \$ 130.978,52 por Certificado de Obra Nro. 3 (avance 100%, Factura Nro. B-0001-00000086 -14 MAR 2018-).

ARTICULO 3º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de Obras que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en fecha 15 MAR 2018, emite a razón de aceptación de los trabajos comprometidos que trata el presente instrumento.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo precedente, a la o las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0520/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la Rendición de Gastos obrante en el Expte. N° 104-B-18 que, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00.-), comprende compromisos asumidos por el Sr. APAZA WALTER RUBÉN, en relación a los gastos realizados para la contratación de un medio de transporte.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00.-) a favor del Sr. APAZA WALTER RUBEN, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 104-B-18.

ARTICULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0521/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos obrante en el Expte. N° 150-D-18, compromisos asumidos por el Prof. RODRIGO ALAN GUANUCO -Director de Políticas Públicas-, en relación al Acuerdo de Trabajo Integrado Provincia - Municipio en el marco del programa nacional de tenencia responsable y sanidad de perros y gatos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Doce con 71/100 (\$ 3.812,71), a favor del Prof. RODRIGO ALAN GUANUCO -Director de Políticas Públicas de esta Municipalidad- en concepto de Reconocimiento de Gastos por gestiones organizativas y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 150-D-18.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia, según la siguiente imputación:

a. Bienes de Consumo con Rentas Generales - \$ 1.450,00 - P. P. O. C. E. A. N.P. (Alimentos) - \$ 1.450,00
b. Servicios No Personales con Rentas Generales - \$2.362,71 - P. P. O. C. E. A. N.P. (Cortesía y homenaje) - \$ 706,00 - Cortesía y Homenaje - \$ 306,71 - Alquileres Varios \$ 1.350,00: TOTAL - \$3.812,71

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0522/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 247-D-18, en lo que se refiere a Pago del Pedido de Provisión, de los diversos servicios prestados por las Firms Zapería y Cerrajería Universo - Factura N° C-0001-00001311 (\$ 50,00)- emitida el 11/08/17 / La Casa del Peugeot -Factura N° B-0003-00048366 (\$ 85,00)- / Panificadora Pan Caliente - Factura N° C-0002-00001248 (\$ 800,00)- /Salinas Orlando Rene - Factura N° B-0001-00000021 (\$ 400,00)- de una suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.335,00), por las consideraciones expuestas en el exordio, según Expte. N° 247-D-18.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes. -

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0523/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 225-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 133/18, por la suma de Pesos QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Firma INTER -PACK - de Sebastián G. Castellón -GUIT 20-32408825-4-, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del correspondiente Libramiento de Pago N° 00234/18 por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Firma INTER -PACK - de Sebastián G. Castellón -CUIT 20-32408825-4-, con domicilio Lisandro de la Torre N° 991 de San Salvador de Jujuy-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00064508 de fecha 15 FEB 2018, por los 50 fardos de rey momos x 12 que son destinados a los corsos colores del carnaval 2018, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 225-S-18.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0524/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del expediente 185-T-18 y que , en fecha 27 de Diciembre de 2.017, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DCURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, para la utilización, durante el mes de ENERO, de un Camión Marca Mercedes Benz L1114/48 - Dominio RXL 148, afectado a los trabajos de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, a servicios y obras Públicas según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00) por horas de trabajo vehículo chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN con 00/100 (641,00) Litros de Combustible (Gas-Oil), equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil ciento Treinta y Cuatro con 06/100 (\$ 14.134,06) que durante el mes de Enero 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo defenencia pero no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 65.400,00), a Favor de la firma Transporte DCura CUIT-27-32369747-4 de Romina Judith Torrejón en concepto de Cancelación de Factura C Nro 0001-00000107 de fecha 21 de Marzo de 2.018 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (Hs. 272:30), en marco de las cláusulas del contrato previamente convalidado precedentemente.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0525/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Abril de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para los Agentes Municipales:

[Leg. N° - Apellido y Nombre - Función]; [2073 - MIRANDA GLADIS HAYDEE - BARRIDO DE CALLES]; [2078 - ORTEGA ORLANDO DAVID - RECOL. DE RESIDUOS]; [2084 - YUGRA DIEGO ORLANDO - RECOL. DE RESIDUOS]; [2075 - MARTINEZ LUCIO MATIAS - BARRIDO DE CALLES]; [2101 - ALFARO ROLANDO EZEQUIEL - RECOL. DE RESIDUOS]; [2077 - ARCE SONIA IVONE - BARRIDO DE CALLES]; [2069 - GRAMAJO ANGELA ANAHI - BARRIDO DE CALLES]; [2082 - ARGANARAZ MARIANA CAROLINA - BARRIDO DE CALLES]; [2079 - QUISPE JORGE - RECOL. DE RESIDUOS]; [2086 - GUTIERREZ JOSE DANIEL - RECOL. DE RESIDUOS]; [2076 - BAUTISTA VAZQUEZ MOISES - BARRIDO DE CALLES]; [2085 - OVANDO JOSE MANUEL - RECOL. DE RESIDUOS]

a partir del 01 de Marzo del 2.018 - a quienes, por las tareas realizadas en la jurisdicción en la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Dirección de Personal de esta Municipalidad.





ARTICULO 2º.- PROCEDASE a partir del 01 de Marzo del 2018 a dar de BAJA a los Agentes Municipales - GUERRERO GUSTAVO ALBER - Legajo N° 1889 y BAZAN MABEL MIRIN - Legajo N° 2019 por el Adicional de Tareas Insalubres y a todo instrumento que mencione a los Agentes en este Adicional.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0526/18
Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1ro.- MODIFICASE el Artículo 4to. del Decreto Nro. 246/18 dictado para el pago de servicio que, por los meses de Octubre y Noviembre de 2017, "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- prestarta en relación al cumplimiento del Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 018-J-2018, siendo en ese sentido, válida la siguiente expresión:
En el Decreto 246/18 (Art. 4to.): Donde dice "... Cancelación de Factura Nro. B-0001-00001202 de fecha 31 de Enero de 2018, extendida...", debe decir "... cancelación de Factura Nro. B-0001-00001209 de fecha 06 Abril 2018, extendida..."

ARTÍCULO 2º.- RECONOCERSE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que la empresa "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- cumpliera con esta Municipalidad de Palpalá durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017 por la utilización y operatividad de la Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930 -Motor 330446V9562-, habida cuenta del cumplimiento de las cuestiones que objetaban esta decisión salvada por la presentación de la Factura indicada.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZARSE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nro. 246/18, fundamentalmente en base a las cuestiones observadas y modificadas por el Artículo 1ro. y 2do. del presente instrumento.

ARTÍCULO 4º.- PRODUZCASE el desglose y disponibilidad correspondiente del folio 02 del Expediente Nro. 018-J-2018 (Factura B-0001-00001202 de fecha 31 de Enero de 2018) en razón del recomodamiento de documentación de pago provista por el Proveedor. El desglose a producir se realizará siguiendo normativas indicadas en el Decreto Provincial Nro. 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81 de la "Ley Procesal Administrativa Nro. 1886/48" donde de expresa que, siempre que se desglose una o más fojas del expediente deberá colocarse en su lugar una nueva foja de papel simple con la indicación de la Resolución que ordenó el desglose.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0527/18
Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que por la suma de Pesos Catorce Mil Cincuenta y Cinco con 19/100 (\$ 14.055,19), desde Intendencia Municipal y con comprobantes que obran entre fs. 03 a 26, correspondiente a los periodos 2017 y 2018, todo de acuerdos antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 190-P-18, que se aplicaran para la cobertura de gastos de funcionamiento propios del sector dentro del contexto caja chica.

ARTICULO 2º.- AUTORIZARSE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil Cincuenta y Cinco con 19/100 (\$ 14.055,19) a favor de la Intendencia Municipal en concepto de Reposición de Fondos de caja chica destinados a la atención de situaciones consecuentes del movimiento ejecutivo del sector.

ARTICULO 3º.- La erogación que resulte de la disposición precedentemente, se afectará en las Partidas Bienes de Consumo con Rentas Generales - Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 19/100 (\$ 11.955,19) - Alimentos y Productos Agropecuarios (\$370,00) - Productos de la Minería, Petróleo y sus Manufacturados (\$ 11.585,19) y Servicios No Personales con Rentas Generales Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$ 2.100,00) - P.P.O.C.E.A.N.P. (Alquileres) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0528/18
Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 219-D-18 y que fuera suscripto con fecha 28 de Febrero del 2018 entre la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA, CUIT 23-28856622-4 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, trámites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General -Intendencia.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, en el mes de MARZO del año 2018, de las funciones encargadas a la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- ACEPTASE el día 19 de Abril del 2018, como emisión de la Nota de Crédito N° C-0001-00000055, que forma parte del Expediente N° 219-D-18, que la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA-D.N.I. N° 28.856.622- dispusiera para el descuento de la Ausencia del día 28 de Marzo del 2018, por la suma de Pesos TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 300,00), todo según Nota de crédito que forma parte del Expediente N° 219-D-18.

ARTICULO 4º.- AUTORIZARSE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 8.700,00) a favor de la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA-D.N.I. N° 28.856.622-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000054 y Nota de Crédito N° C-0001-00000055, extendido el 04 de Abril de 2018 y el 19 de Abril del 2018, respectivamente por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0529/18
Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNESE, a partir 04 de Mayo como delegado Municipal de Derechos Humanos, al agente municipal Dr. SORIA ANDRES SEBASTIAN, DNI Nro. 28.124.997, en cumplimiento de lo que se establece en las clausulas cuarta y quinta del Convenio Marco de Cooperación Institucional aprobado por el Decreto Municipal Nro 495/18, atribuyéndole las responsabilidades, facultades y competencia en materia de derechos humanos ante el Consejo Provincial de Derechos Humanos (CPDH) dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de Jujuy.

ARTICULO 2º.- La facultad conferida no implica cualquier otro reconocimiento, del que percibe el agente por las funciones que cumple dentro de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá, que son imputados

a la partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en Vigencias.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0530/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Primera Jornada de Prevención de Tabaquismo" que a través del Expediente N° 254-D-18, fuera presentado por la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad, actividades a desarrollarse en el Centro Cívico de esta Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Personal la ejecución del Proyecto "Primera Jornada de Prevención de Tabaquismo", y el cronograma de actividades que corresponda, que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0531/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por el Periodo Fiscal 2018, al inmueble individualizado como Lote Nro. 10, Manzana 125 -Padrón 39580-, con ubicación en Archipiélago de Palmer 872 del Barrio Antártida Argentina de esta Ciudad, propiedad de Sr. HARMATA ROBERTO BASILIO -DNI 12.553.141-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 07/18 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 25 de Abril de 2018 sobre la base del Expediente Nro. 09-H-18 en correspondencia a la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" dictadas en cuanto a Situaciones Especiales de Exenciones Generales (Artículo 55º inc. a) y demás correspondientes.

ARTICULO 2º.- La exención permitida de acuerdo al Artículo anterior, se inscribe como continuidad de las prerrogativas dictadas mediante Decreto Nro. 332/16 para el Periodo 2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0532/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por el Periodo Fiscal 2018, al inmueble individualizado como Lote Nro. 03, Manzana Nro. 105 -Padrón 65509- de ubicación en Mina Vil Achay Nro. 48 del Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, propiedad del Sr. PELAEZ NICANOR -DNI 8.199.339-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 08/18 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 18 (sic) de Abril de 2018 sobre la base del Expediente Nro. 30-P-18 en correspondencia a la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" dictadas en cuanto a Situaciones Especiales de Exención y demás correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0533/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra obrante en el Expediente Nro. 115-P-18 y que, con fecha 30 de Octubre 2017, fuera suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y PABLO LOPEZ SERVICIOS - CUIT 20-36183133-1-, con domicilio Pablo Soria Nro. 1166 Barrio Ciudad de Nueva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para vigencia entre el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017 por el alquiler de un vehículo utilitario tipo Furgoneta Marca FIAT modelo FIORINO FIRE año 2007 dominio GDB-923 durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2017, cumpliendo trabajos de traslado de personal del Departamento Bromatología, Desinfección y Zoonosis y otras tareas requeridas por la Municipalidad, con el reconocimiento de precio mensual Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00-) por servicio cumplido.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios obrantes en el Expediente en cuestión y que, por los meses de Noviembre y Diciembre 2017, el Departamento Bromatología, Desinfección y Zoonosis respectivamente extendiera a los efectos de respaldar el cumplimiento de lo pautado de aprobación en el Artículo 1ro., que incluye la afectación de Cincuenta y Siete con 00/100 (57,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 96/100 (\$ 1.346,96)-por el mes de Noviembre 2017 y Noventa y Nueve con 90/100 (99,90) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos noventa y Seis con 60/100 (\$ 2.496,60)- durante el mes de Diciembre 2017, con cargo a esta Municipalidad.

ARTICULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 00586/2018 que, en fecha 05 ABR 2018, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos TREINTA y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00) a favor de PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. C-0002-00000004 de fecha 04 de Enero del 2018 extendida en cumplimiento de las pautas contractuales de Noviembre y Diciembre de 2017 según lo aprobado en el Artículo inicial y de acuerdo a las correspondientes certificaciones de referencia anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0534/18
EXPT.E. N° 34-U-17; 80-U-17 - LEGAJO N° 2291.-
Ciudad de Palpalá, 04 de Mayo de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizase al Sr. UGARTE RAMON NORBERTO, D.N.I. N° 11.256.034, a TRASLADAR el Comercio de su propiedad inscripto en el rubro: "PELUQUERIA" al nuevo local ubicado en calle Pilcomayo N°391 esq. Avda. Libertad N° 172 (Lote "4", Mz "142") del Barrio San Martín de esta Ciudad, con la ocupación de una sup. total de 45,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explota y que manifiesta conocer íntegramente, abonando las tasas correspondientes por los servicios de Control y Registro de Comercios e Industrias, para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1203/16, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.



ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 183,12), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 10 de Abril del Año 2.018, mediante Boleta de Liquidación N°00271504.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0535/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Mayo de 2.018.-
EXPTE. N° 573-C-18 - LEGAJO N° 2347.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "OFICINA ADMINISTRATIVA PARA VENTA DE PAQUETES TURISTICOS", propiedad de la Firma "COQUENA TRAVEL E.V.T. SOCIEDAD DE HECHO - C.U.I.T. N° 30-71410208-3", representada por el Sr. SANTAMANS CRISTIAN MARCELO, D.N.I. N° 25.613.124, ubicada en calle Rio Tunuyan N° 472 (Lote: "03"; Manzana: "24") del Barrio San Ignacio de Loyola de esta Ciudad, a partir del día 22 de Marzo de 2018.
ARTICULO 2°.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 22 de Marzo de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00269936 (folio 04).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0536/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Mayo de 2.018.-
EXPTE. N° 335-M-18 - LEGAJO N° 2386.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad de la Sra. MARAS ANA MARIA, D.N.I. N° 13.349.991, ubicado en calle Soberanía Nacional N° 198 (Lote: "12"; Manzana: "56") del Barrio 18 de Noviembre de esta Ciudad, a partir del día 11 de Abril de 2018.
ARTICULO 2°.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 11 de Enero de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00271727 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0537/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- ESTABLESCASE en forma obligatoria como requisito excluyente la obtención de Carnet de Manipulación de Alimentos, para toda persona o empresa que desarrolle actividades relacionadas con la manipulación de alimentos ya sea durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, almacenamiento, transporte distribución, ventas y suministro al público en general.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la REGLAMENTACION DEL REGISTRO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS y el ANEXO I del PROCEDIMIENTO CURSO DE MANIPULACION HIGIENICA de los ALIMENTOS, que mediante los mismos se podrá para obtener el Carnet de Manipulación Higiénica de los Alimentos, que estará a cargo de los profesionales que designe el Dpto. de Bromatología de la Municipalidad, que determinará el órgano que procederá a la aplicación de la reglamentación, para una correcta interpretación y aplicación. -
ARTICULO 3°.- CREASE el Registro de Manipuladores de Alimentos en el ámbito de la jurisdicción del Dpto. de la ciudad de Palpalá, en el que podrán registrarse exclusivamente toda persona que apruebe la capacitación, a que se refiere el artículo anterior.
ARTICULO 4°.- DESIGNASE como encargado de la aplicación de lo establecido al Dpto. de BROMATOLOGÍA de la Municipalidad dependiente de la Dirección De Rentas, con todas las facultades, atribuciones y obligación que hacen a la competencia material de la función asignada por el presente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0538/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal, la emisión del Libramiento de Pago, a favor del Sr. MENDOZA GONZALO GASTON -DNI N° 38.471.542, en concepto de colaboración por parte de la Municipalidad de Palpalá, la suma de Pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00), que serán destinados a cubrir gastos de viaje y estadía en el País de Brasil donde el Sr. MENDOZA, participara del Campeonato Sudamericano de Kick Boxing Brasil - los días 17 al 20 de Mayo del 2.018 - en la Ciudad de San Pablo, según lo obrado en el Expediente N° 301-M-18.
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0539/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2.018.-
EXPTE. 608-V-17.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. VALENCIA PABLO ANTONIO, N° 10.300.272, con un Comercio en los rubros: "BAR - SANDWICHERIA", ubicado en calle Mina Eureka N° 138 esq. Avda. Mina Puesto Viejo N° 900 (Lote "11" - Manzana "96") del barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 70 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo, deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Registro, Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1244/17, Capítulo IV, en su Artículo 7°, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 358,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 23 de Abril de año 2018, según Boleta de Liquidación N° 00273095 (folio 37).

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0540/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2.018.-
EXPTE. N° 419-C-16 - LEGAJO N° 2189.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "DESPENSA, VERDULERIA Y FRUTERIA", propiedad de la Sra. CLAROS MELISA MARISEL, D.N.I. N° 33.681.206, ubicado en Avda. Libertad N° 620 (Lote: "12"; Manzana: "34") del Barrio 25 de Mayo de esta Ciudad, a partir del día 17 de Febrero de 2016.
ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 23 de Abril de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00273071 (folio 06).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0541/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 266-D-2018 y que, para cumplimiento durante el mes de ABRIL de 2018, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 846/18.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de ABRIL 2018, extienda el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000063 extendida el 03 de MAYO 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 266-D-2018.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0542/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 269-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Marzo de 2018 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2018, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de ABRIL de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL de 2018 y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00.-) a favor del GOMEZ HUGO VICTOR - CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000015 de fecha 02 de Mayo de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0543/18
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la emisión que el 23 mar 2016, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diere al Libramiento de Pago Nro. 00416/2016 por la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$ 26.486,00) a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente Municipal-, en concepto de fondos con cargo a Rendir Cuentas, según actuaciones del Expediente Nro. 139-P-2016.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que, con actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 159-I-2016 y por la suma de Pesos Veintiséis Mil Quinientos Diez con 61/100 (\$ 26.510,61), se presenta de acuerdo al detalle siguiente, siempre en cumplimiento a las disposiciones de cargo a rendir convalidado en lo anterior: [Factura - Nro. - Razón Social - Gastos - Importe]; [0005-00013263 BABNIKS.A. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 1.000,01]; [0006-00011453 BABNIK S.A. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 899,99]; [0006-00011858 BABNIKS.A. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 899,96]; [0014-00505565 BRUMAFRA S.R.L. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 900,00]; [0016-00153194 BRUMAFRA S.R.L. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 900,00]; [0016-00158475 BRUMAFRA S.R.L. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 900,00]; [0016-00159354 BRUMAFRA S.R.L. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 1.240,08]; [0016-00161712 BRUMAFRA S.R.L. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 750,00]; [0016-00155460 BRUMAFRA S.R.L. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 500,00]; [0004-00079019 CIA. PETROLERA PALPALA S.R.L. - GAS-OIL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 900,00]; [0004-00079448 CIA. PETROLERA PALPALA S.R.L. - GAS-OIL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 1.160,00]; [0301-00458741 COMODIN 1 - MERCADERIAS VARIAS - DESAYUNO PERSONAL MUNICIPAL (INTENDENCIA) - 616,43]; [0303-00443706 COMODIN 1 - ARTICULOS DE LIMPIEZA - ELEMENTOS DE LIMPIEZA (INTENDENCIA) - 486,06]; [0690-00014826 CORREO ARGENTINO - CORRESPONDENCIA - GESTION ADMINISTRATIVA (INTENDENCIA) - 260,00]; [0690-00014791 CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL - CORRESPONDENCIA - GASTOS DE CORRESPONDENCIA (SEC. INTENDENCIA) - 318,00]; [0690-00014858 CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL - CORRESPONDENCIA - GASTOS DE CORRESPONDENCIA (SEC. INTENDENCIA) - 305,00]; [0690-00014885 CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL - CORRESPONDENCIA - GASTOS DE CORRESPONDENCIA (SEC. INTENDENCIA) - 408,00]; [0690-00014894 CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL - CORRESPONDENCIA - GASTOS





DE CORRESPONDENCIA (SEC. INTENDENCIA) - 408,00]; [0002-0000422 DESPENSA SAN JORGE - GASEOSAS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SECRETARIA INTENDENCIA) - 200,00]; [0001-0000465 DESPENSA - SAN FRANCISCO - CAFE - DESAYUNO PERSONAL MUNICIPAL (SECRETARIA INTENDENCIA) - 55,00]; [0001-0000471 DESPENSA - SAN FRANCISCO - CAFE - DESAYUNO PERSONAL MUNICIPAL (SECRETARIA INTENDENCIA) - 55,00]; [0006-00031401 ESSO SERVICENTRO LOS PERALES - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 900,00]; [0006-00031685 ESSO SERVICENTRO LOS PERALES - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 800,00]; [0006-00450529 ESSO SERVICENTRO LOS PERALES - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 800,00]; [3769-00018074 ESTACION DE SERVICIO YPF - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 990,00]; [3769-00019834 ESTACION DE SERVICIO YPF - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 1.200,03]; [2383-01167169 ESTACION DE SERVICIOS YPF JUJUY - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 400,00]; [3769-00024932 - ESTACION DE SERVICIOS YPF JUJUY - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 999,99]; [0002-00001161 - FOTOCOPIADORA REAL DE RENE CANO - ENCUADERNACIONES - ENCUADERNACION (INTENDENCIA) - 45,00]; [1005-0000514 - HOTEL CASINO PALPALA-JUJUY NIZA S.R.L. - SERVICIO DE CATERING - SERVICIO DE CATERING (SEC. INTENDENCIA) - 370,00]; [0001-00000695 - LA CASA DE SENOVIA - EMPANADAS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (INTENDENCIA) - 160,00]; [0001-00000713 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (INTENDENCIA) - 290,00]; [0001-00000720 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (INTENDENCIA) - 120,00]; [0001-00000741 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 260,00]; [0001-00000747 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (INTENDENCIA) - 70,00]; [0001-00000753 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (INTENDENCIA) - 165,00]; [0001-00000756 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 240,00]; [0001-00000775 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (INTENDENCIA) - 60,00]; [0001-00000782 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 250,00]; [0001-00000785 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 120,00]; [0001-00000807 - LA CASA DE SENOVIA - EMPANADAS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (INTENDENCIA) - 400,00]; [0001-00000815 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 180,00]; [0001-00000818 - LA CASA DE SENOVIA - EMPANADAS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 118,00]; [0001-00000840 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 70,00]; [0001-00000852 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 143,00]; [0001-00000877 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 75,00]; [0001-00000892 - LA CASA DE SENOVIA - ALMUERZOS - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 40,00]; [0003-0000055 - LOS CUATRO HERMANOS SADIR - PERCIANAS - REF. Y MANT. DE OFICINAS DEL C (INTENDENCIA) - 540,00]; [0001-00000727 - MI-ELECTRI MATERIALES ELECTRICOS - PILAS - GASTOS VARIOS (SECRETARIA INTENDENCIA) - 70,00]; [0025-00000209 - MILENIUM S.R.L. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (INTENDENCIA) - 800,00]; [0025-00003373 - MILENIUM S.R.L. - EURO DIESEL - GASTOS DE ALMUERZOS P/PERSONAS (SEC. INTENDENCIA) - 999,99]; [0025-00001935 - MILENIUM S.R.L. - ULTRA DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 800,00]; [0011-00014610 - MODICA S.R.L. - EURO DIESEL - GASTO DE COMBUSTIBLE (SECRETARIA INTENDENCIA) - 500,07]; [0001-00000724 - MULTITUBRO 3-16 - GLOBOS - GASTOS VARIOS (SECRETARIA INTENDENCIA) - 64,00]; [0003-00000115 - OFFICE COMPUTACION - RECARGA DE CARTUCHO P/IMPRESA - RECARGA DE CARTUCHO P/IMPRESA - RECARGA DE CARTUCHO - 50,00]; [0003-00001026 - PANADERIA "EL ANGEL" - FACTURAS,MASAS - GASTOS DE CORTESIA (SECRETARIA INTENDENCIA) - 54,00]; [0001-00001263 - PANIFICADORA LA RODAJITA - FACTURAS,MASAS - ATENCION A AUTORIDADES Y PUB (SEC. INTENDENCIA) - 85,00]; [0001-00001489 - PANIFICADORA LA RODAJITA - FACTURAS,MASAS - GASTOS DE CORTESIA (SECRETARIA INTENDENCIA) - 70,00]; [- Importe Total - \$ 26.510,61]

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veintiséis mil Quinientos Diez con 61/100 (\$ 26.510,61) a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente Municipal- en concepto de Rendición de Fondos de referencia en el artículo anterior y en relación a la convalidación efectuada en el artículo inicial.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, corresponderá a la siguiente imputación, a saber: a: \$ 24.232,61 - BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) y b: \$ 2.278,00 - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0544/18
Ciudad de Palpalá, 10 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 02902/15 que obra en el Expte. Nro. 1626-S-15 que, por la suma de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por quien en su momento era la Jefa del Departamento Asistencia Familiar - jurisdicción de la Secretaría de Gobierno - Sra. Patricia Sartor, en relación a los fines de cubrir los gastos efectuados en el Proyecto "Por la Salud y el Bienestar de Nuestros Adultos Mayores a partir de la Prevención de Enfermedades Crónicas".

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 1757-S-15, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente: Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe); [02 - 12/11/15 - B-0671-00079672 - MUSIMUNDO - \$ 4827,00]; [03 - 10/11/15 - B-0774-00462694 - FARMACITY S.A. - \$ 520,00]; [04 - 10/11/15 - B-0033-00000370 - PAPANOEL S.R.L. - \$ 384,00]; [05 - 10/11/15 - C-0001-00000489 - COTILLO LOS MARCOS - \$ 573,00]; [06 - 28/8/15 - B-0001-00000563 - CAROLINA HOGAR - \$ 1800,00]; [07 - 16/11/15 - C-0001-00000094 - MAO GRAFICA - \$ 460,00]; [08 - 30/10/15 - C-0001-00000120 - CASA ATLAS - \$ 1500,00]; [Total de suma pesos - \$10.064,00].

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 10.064,00), a favor de la Sra. Patricia Sartor, en concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: RESIDUOS PASIVOS EJERCICIO 2014- CON RECURSOS AFECTADOS - P/Proyecto Adultos Mayores- Convenio con SNAF.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0545/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Adscripción de Servicios a la Asociación Cultural y Deportiva A.H.Z. a partir del 01 de Abril del 2018 de los siguientes Agentes Municipales:
LEGAJO N° - APELLIDO Y NOMBRE - DNI N° - REVISTA); [311 - SUZI VALLITELMO GEROLIMO - 16.199.834 - PLANTA PERMANENTE]; [938 - ARJONA SERGIO DANIEL - 20.549.303 - PLANTA PERMANENTE]; [1109 - TORRES JUAN CARLOS - 22.461.640 - PLANTA PERMANENTE]; [1338 - VILLEGAS INES YOLANDA - 10.828.080 - PLANTA PERMANENTE]; [1396 - FRIAS MONICA ANA MABEL - 29.419.176 - PLANTA PERMANENTE]; [1478 - ARANCIBIA FERNANDO RAFAEL - 29.092.312

- PLANTA PERMANENTE]; [5151 - ALARCON LUIS RICARDO - 20.177.685 - PLANTA PERMANENTE]; [2076 - BAUTISTA VAZQUEZ MOISES HL - 37.105.762 - CONTRATO DE SERVICIO]
ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se dispone en el marco de colaboración establecido, en tanto que la adscripción manifestada se mantendrá hasta tanto se disponga lo contrario.
ARTÍCULO 3º.- La autorización respectiva, se realiza respetando la condición de Planta Permanente y Contrato de Servicio de los Agentes afectados que se mantendrá por el período de vigencia de la adscripción y sin que esto resulte el reconocimiento de adicionales por fuera de lo que percibe dentro de su condición de revista en esta Municipalidad de Palpalá.
ARTÍCULO 4º.- A efectos de control y registro, el organismo receptor de la afectación deberá enviar a Dirección de personal de esta Municipalidad, al día 11 o el día hábil subsiguiente de cada mes, la planilla de registro de asistencia correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0546/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma total de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3870,00) a favor de Relojería -Joyería - Distinciones "El Gallo", en concepto de cancelación de la factura N° C-0002-00000899 emitida por la compra de tres (3) unidades de trofeos destinados a las Olimpiadas Veraniegas del Barrio Alto Palpalá, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente N° 106-C-18.
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0547/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDESE el Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 02 de Enero de 2018, entre la firma SIN LÍMITES representada por el Sr. Anibal Orlando Ibarra -DNI 17.822.534- y la Municipalidad de Palpalá, para la publicación de banner y coberturas periodísticas de interés municipal en la revista mensual de la empresa, durante el período comprendido entre 02 de Enero hasta el 30 de Junio de 2018, previéndose para este servicio el pago de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 736-S-18.
ARTÍCULO 2º.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las seis (6) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0548/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 20 de Marzo de 2018, entre DIARIO PALPALA.COM representada por el Sr. Ricardo Emanuel Antonio Balceda -DNI 31.961.431- y la Municipalidad de Palpalá para la publicación de banner, spot y coberturas periodísticas de interés municipal en el Diario Digital de la empresa, durante el período comprendido entre 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2018, previéndose para este servicio el pago de nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 735-S-18.
ARTÍCULO 2º.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las nueve (9) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0549/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 639-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00355/18, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 (\$ 28.200,00) a favor de Diario Palpalá de Ricardo E. Antonio Balceda -CUI 20-31961431-2-, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 (\$ 28.200,00) a favor de Diario Palpalá de Ricardo E. Antonio Balceda -CUI 20-31961431-2-, con domicilio Juan José Paso N° 145- Palpalá -Jujuy-, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0002-00000022 de fecha 28 de Marzo de 2018 por un importe total de Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 (\$ 28.200,00)- por los servicios prestado en difusión de las diferentes actividades desarrolladas por el Gobierno Municipal en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 639-S-18.
ARTÍCULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, se afectará a las partidas correspondientes a SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES- \$ 28.200,00- del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0550/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 13-P-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00334/18 por la suma de pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00000980- emitida el día 04 de Abril del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 13-P-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente -TRANSF. P/FINAN. EROG. CORR. CON RENTAS GRALES. \$ 6.500,00 (otras transferencias) - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0551/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL al FESTIVAL EN CONMEMORACION AL ANIVERSARIO N° XVIII del Hospital Wenceslao Gallardo, que se realizará en nuestra Ciudad de Palpalá el día 28 de Julio del corriente año.
ARTÍCULO 2°.- La manifestación resulta de lo precedente, se produce por la relevancia de este Festival que representa para el nosocomio de nuestra ciudad.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0552/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 609-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00337/18 por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de las Facturas B-0004-00000982 y B-0004-00000981- ambas emitidas el día 04 de Abril del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 609-S-18.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES \$ 5.000,00 (transporte y almacenaje) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0553/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 255-D-18 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2017 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2017, entre el Sr. EMILIO JORGE AGUSTO USTAREZ -DNI Nro. 35.824.415- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control de Calidad de materiales ingresados al Municipio (herramientas, indumentarias, etc.) bajo supervisión del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00-) a favor de USTAREZ EMILIO JORGE AGUSTO -Servicios Auxiliares- CUIT Nro. 20-35824415-8, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000062 de fecha 02 de Enero de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0554/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1.- MODIFICASE el Decreto Nro. 429/91 dictado el 04 de Diciembre del 1991 solo en lo que refiere a la adjudicación de los Lotes 30 y 31 de la Manzana 56 del Barrio Alto Palpalá, por lo que en el contexto del instrumento citado, se observará la siguiente modificación con total efecto retroactivo:
a- Lote 30 de la Manzana 56 desafectado de CHIJO María -DNI Nro. 21.157.432-b- Lote 31 de la Manzana 56 desafectado de MARTINEZ Eugenio -DNI 08.205.707- y de MARTINEZ Crisanta -LC Nro. 05.602.564- (corregido a GERONIMO Crisanta Viuda de Martínez).
c- Lote 31 de la Manzana 56 adjudicado a CHIJO María Elena -DNI Nro. 21.157.432-
En un todo de acuerdo a actuaciones registradas en el Expediente nro. 1661-CH-2017.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0555/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EX.PTE. N° 314-A-18 - LEGAJO N° 0008.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "VENTA DE CALZADOS ANEXO ARTICULOS DEPORTIVOS", propiedad de la Sra. ARMELLA ISABEL CRISTINA, D.N.I. N° 13.121.514, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N° 148 (Lote: "187"; Manzana: "08") del Barrio Carolina de esta Ciudad, a partir del día 27 de Marzo de 2018.
ARTÍCULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 27 de Marzo de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00270431 (folio 05).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0558/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE EL CONTRATO para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 20 de Marzo de 2018, entre DIARIO DIGITAL "JUJUY AL DIA" representado por el Sr. Juan Pablo Calvo -DNI 29.635.349- y la Municipalidad de Palpalá para la Publicación de Gaceta Informativa Municipal sobre contenidos que, a esos efectos se le remita dentro del período comprendido entre 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2018, para cancelación con el pago de nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 721-S-18.
ARTÍCULO 2°.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las nueve (9) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0559/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra obrante en el Expediente Nro. 116-P-18 y que, con fecha 30 de Octubre 2017, fuera suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y PABLO LOPEZ SERVICIOS - CUIT 20-36183133-1-, con domicilio Pablo Soria Nro. 1166 Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para vigencia entre el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017 por el alquiler de un vehículo utilitario tipo Furgoneta Marca FIAT modelo FIORINO FIRE año 2009 dominio IID-386 durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2017, cumpliendo trabajos de traslado de personal del Instituto Municipal de Desarrollo (I.M.D.), y otras tareas requeridas por la Municipalidad, con el reconocimiento de precio mensual Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00-) por servicio cumplido.
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios obrantes en el Expediente en cuestión y que, por los meses de Noviembre y Diciembre 2017, el Instituto Municipal de Desarrollo respectivamente extendiera a los efectos de respaldar el cumplimiento de lo pautado de aprobación en el Artículo 1ro., que incluye la afectación de Treinta y Uno con 00/100 (31,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Setecientos Treinta y Dos con 58/100 (\$ 732,58)- por el mes de Noviembre 2017 y Ciento Treinta y Cinco con 02/100 (135,02) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 17/100 (\$ 3.364,17)- durante el mes de Diciembre 2017, con cargo a esta Municipalidad.
ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 00585/2018 que, en fecha 05 ABR 2018, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00) a favor de PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. C-0002-00000005 de fecha 04 de Enero del 2018 extendida en cumplimiento de las pautas contractuales de Noviembre y Diciembre de 2017 según lo aprobado en el Artículo inicial y de acuerdo a las correspondientes certificaciones de referencia anterior.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0560/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 201-T-18 y que fuera celebrado el 27 Diciembre 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Transporte de Materiales Áridos J. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8, para la utilización, durante el periodo entre el 02 Enero al 30 Abril de 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz Modelo 1620 Dominio FXM-858, con caja Volcadora, que será afectado a los trabajos de Recolección de Residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad de Palpalá, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período comprendido entre los meses Enero y Febrero 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a)- Enero 2018: Litros Gas-Oil - Setecientos Veinte con 00/100 (720,00); Importe: Quince Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 70/100 (\$ 15.869,70) y b)- Febrero 2018: Litros Gas-Oil - Quinientos Sesenta y Cinco con 38/100 (565,38); Importe: Trece Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 (\$ 13.179,00).
ARTÍCULO 3°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte de Materiales Áridos J. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8 según lo siguiente: a-Enero 2018: Horas Trabajadas - Doscientos Ochenta y Ocho (Hs. 288,00); Importe a cancelar - Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 69.120,00) y b- Febrero 2018: Horas Trabajadas - Doscientos Cuarenta (Hs. 240,00); Importe a cancelar - Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 57.600,00).
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$ 126.720,00) a favor de la firma "Transporte de Materiales Áridos j. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8 -, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. a- C-0001- 00000064 de fecha 04 Abril 2018 y b- C-0001-00000065 de fecha 04 Abril 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servidos de convalidación anterior.
ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0561/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, a la Arquitecta ANA BEATRIZ SORIA, D.N.I 29.404.143, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy N° Y-833, con domicilio en calle Cochabamba N° 1133, Barrio San Pedro, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Projectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (656).
ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0562/18





Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto JOSE AGUSTIN PUGLISI, D.N.I 26.793.697, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy N° Y-555, con domicilio en calle DELFINA SANTIBÁNEZ N° 456, Barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (658).

ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0563/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, a la Arquitecta MARIA PILAR BARCENA, D.N.I 34.050.491, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy N° Y-837, con domicilio en calle Froilán Cabezas N° 134, Barrio Bajo La Viña, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (655).

ARTÍCULO 2º. Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0564/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto CARLOS JAVIER CICERO, D.N.I 25.613.695, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy N° Y-585, con domicilio en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2090, Sector Complejo "Las Tinajas", Departamento 20, Barrio Bajo La Viña, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (657).

ARTÍCULO 2º. Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0565/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Civil NELSON GUSTAVO LOPEZ, D.N.I 35.022.810, Matrícula Profesional N° 9527 del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta, convalidado por el Colegio de Ingenieros de Jujuy mediante Certificado N° 0000123, con domicilio en calle Rinconada N° 87, Barrio San Cayetano, Ciudad de Perico, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (651).

ARTÍCULO 2º. Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0566/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a partir del 01 de Abril del 2018, la afectación Laboral del Agente Municipal - Legajo N° 298 - TORREJÓN JUAN CARLOS - DNI N° 16.075.794 - al Ministerio de Cultura y Turismo - Provincia de Jujuy - Sector Gestión Cultural Publica de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista -CATEGORIA 20- del Agente involucrado, situación otorgada según término del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente gasto en personal del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos que correspondiere.

ARTÍCULO 4º Por la Dirección de Personal de la Municipalidad de Palpalá, infórmese a Secretaría de Cultura - Provincia Jujuy - y al Agente involucrado acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse para dar regularidad en esta afectación.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0567/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 222-C-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00328/18, por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 1.940,00) a favor de la Despensa Berta de Máximo Rodríguez, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 1.940,00) a favor de la Despensa Berta de Máximo Rodríguez, en concepto de cancelación de la Factura C- 0001-00002066, emitida el 13 de Marzo del 2018- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 222-C-18.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara a la Partida: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GRALES. (Otras transferencias) \$ 1.940,00 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0568/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Por incompatibilidad de formalidades contables, EXCLUYASE del proceso de Rendición de Gastos de Caja Chica presentado a través del Expediente Nro. 120-S-2018 por la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las Facturas que, junto a su importe y detalles, se citan a continuación: a- Factura Nro. B-0006-00000037 de Ramsi Materiales (fs. 3) por la suma de pesos Sesenta con 00/100 (\$ 60,00) y b- Factura Nro. C-0004-00000268 de Chatarrería "Los Muchachos" (fs 11) por la suma de pesos Cincuenta con 00/100 (\$ 50,00), quedando las mismas, junto a su documentación relacionada, disponibles para el respectivo desglose.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos de Caja Chica que, por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 60/100 (\$ 7.257,60), en Enero de 2018 y desde la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con comprobantes que obran entre fs. 02 a 38 del Expediente Nro. 120-S-2018, se aplicaran para la cobertura de gastos de funcionamiento propios del sector.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 60/100 (\$ 7.257,60) a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en concepto de Reposición de Fondos de Caja Chica (Decreto Nro. 016/16) destinados a la atención de situaciones consecuentes del movimiento ejecutivo del sector.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que resulte de la disposición precedentemente, se afectará en su totalidad a la partida a- Bienes de Consumo con Rentas Generales: \$ 1.927,60 (a- Otros Bienes de Consumo: \$ 80,00) y b- Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente: \$ 1.847,60), b- Servicios No Personales con Rentas Generales (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente): \$ 5.200,00 y c. Trabajos Públicos con Rentas Generales (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente): \$ 130,00 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del correspondiente ejercicio.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0569/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ANEXESE al Proyecto "Centro de Iniciación y Formación Deportiva Ciclo 2018" aprobado mediante Decreto Nro. 352/18, el siguiente texto que debe considerarse como parte del proyecto avalado y como complemento a las pautas organizativas del mismo:

INSCRIPCIÓN:

Se abonará por única vez \$200 por Niño, Joven y Adulto lo cual incluye remera y compra de materiales deportivos para poder dar inicio a las actividades.

PROMOCIÓN:

Se realizará promociones por hermanos, aquel niño que realice más de una disciplina y aquellas actividades que son al aire libre (hockey)

- 25% de descuento a la segunda disciplina.
• 25% segundo hermano.

Disciplinas al aire libre \$100
Los fondos recaudados por el cobro de Inscripción y cuota, serán destinados para:

- Compra de material deportivo para todas las disciplinas.
• Pago del seguro de cada niño.
• Compra de remera identificatoria de cada disciplina
• Realización de un carnet par control de pago de cuota (uno por niño)
• Compra de insumos de librería, golosinería, regalaría para los eventos que organiza la dirección.
• Pago de sueldo a pago a profesoras (que no son empleadas municipales) de gimnasia rítmica y de otras disciplinas con el fin de incrementar otras actividades cuyos empleados municipales no se encuentran capacitados para poder dictarlas.
• Pago de transporte para aquellos deportes que se inicien en el rubro de competición y sean invitado a diferentes torneos.
• Pago de seguro de vida de participantes de torneo de fútbol infantil y juvenil organizado por esta dirección
• El cobro es efectuado por el personal de la Dirección de Deportes y depositados en la Dirección Municipal de Rentas y administrados por la Secretaria de Hacienda del Gobierno Municipal de Palpalá.

TEMPORIZACION

La duración de este proyecto será en el siguiente periodo desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del año 2018, con un receso de actividades en el mes de julio desde el día 16 al 20 del mes mencionado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0570/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación del Estadio Olímpico - que forma parte del Expediente Nro. 82-T-2018 y que fuera suscrito el 12 de Febrero de 2018, por el Alquiler de las instalaciones del Estadio Olímpico Municipal, para la realización del espectáculo "DISNEY JUNIOR EXPRESS", que se llevara a cabo el día 10 de Mayo del 2018, actuando consecuentemente con la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipales.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0571/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la ejecución del Acuerdo de Colaboración entre Fundación Damas de Hierro y el Gobierno Municipal de Palpalá, para la Aprobación del Proyecto "Censo de Población Trans Femenina de la Provincia de Jujuy", propuesta por la Fundación "Damas de Hierro", a través del Expte. N° 240-D-18, para la elaboración de Políticas Sociales en base a las acciones que derivaran de su concreción cumplido en Diciembre del 2017 a Marzo del 2018.

ARTÍCULO 2º.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el Artículo 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0572/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 199-T-2018 y que fuera



celebrado el 28 DIC 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, con vigencia desde el 02 ENE al 30 ABR de 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz - L 1620 Dominio CKX-594 (año 1998), que será afectado a los trabajos de descacharrado, transporte de excedente de micro basurales, (escombros, tierra, basura etc.) y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período comprendido entre los meses ENERO Y FEBRERO 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a- Enero 2018 (fs. 42): Litros Gas-Oil - Trescientos Ochenta y Cuatro con 04/100 (384,04); Importe: Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 60/100 (\$ 8.499,60) y b- Febrero 2018 (fs. 65): Litros Gas-Oil - Cuatrocientos Diez (410); Importe: Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 30/100 (\$ 9.487,30).

ARTICULO 3°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7 - según lo siguiente: a- Enero 2018 (fs. 03): Horas Trabajadas - Doscientos Dieciséis (Hs. 216:00); Importe a cancelar - Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 51.840,00) y b- Febrero 2018 (fs.44): Horas Trabajadas - Ciento Ochenta y Ocho (Hs. 188:00); Importe a cancelar - Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 45.120,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 96.960,00) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C-0001-00000178 de fecha 19 MAR 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0573/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que constituye en el Expediente N° 192-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre del 2017, con vigencia del 02 de Enero al 30 de Abril del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales - de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltipico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión Marca IVECO, Modelo 150 E20 N, - Dominio BOA-458, con compactador de residuos, durante los meses de Enero y Febrero del 2018, cumpliendo tareas de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por los meses -Enero 2018, Setecientos Cuarenta con 00/100 (740,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veinticuatro con 30/100 (\$ 16.324,30) y -Febrero 2018, Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (480,00) Litros de Gas-Oil, equivalentes a la suma de Pesos Once Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 45/100 (\$ 11.458,45)- con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cuarenta Horas (240:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan por el mes de ENERO 2018 la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 76.800,00) y Ciento Noventa y Ocho Horas (198:00) por el mes de FEBRERO 2018 la suma de pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 63.360,00) de afectación vehicular a favor de "TRANSPORTE ROMI" de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT N° 27-40901827-4.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$140.160,00) para la cancelación de las Facturas N° C-0001-00000003 de fecha 30 de Marzo del 2018 del mes de Enero (\$76.800,00) y la Factura N° C-0001-00000005 de fecha 06 de Abril 2018 del mes de Febrero 2018 (\$ 63.360,00), extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0574/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que constituye en el Expediente N° 194-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre del 2017, con vigencia del 02 de Enero al 30 de Abril del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales - de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltipico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión Marca FORD, Modelo CARGO 1722, - Dominio FIZ-714, con compactador de residuos, durante los meses de Enero y Febrero del 2018, cumpliendo tareas de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por los meses -Enero 2018, Ochocientos Cincuenta con 00/100 (850,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veintiocho con 90/100 (\$ 18.728,90) y -Febrero 2018, Seiscientos Treinta con 00/100 (630,00) Litros de Gas-Oil, equivalentes a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 90/100 (\$ 14.687,90)- con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Ochenta y Ocho Horas (288:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan por el mes de ENERO 2018 la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 92.160,00) y Doscientos Cuarenta Horas (240:00) por el mes de FEBRERO 2018 la suma de pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 76.800,00) de afectación vehicular a favor de "TRANSPORTE ROMI" de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT N° 27-40901827-4.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$168.960,00) para la cancelación de las Facturas N° C-0001-00000002 de fecha 30 de Marzo del 2018 del mes de Enero (\$92.160,00) y la Factura N° C-0001-00000004 de fecha 06 de Abril 2018 del mes de Febrero 2018 (\$76.800,00), extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0575/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación del Estadio Olímpico - que forma parte del Expediente Nro. 409-C-2018 y que fuera suscrito el 27 de Abril de 2018, por el Alquiler de las instalaciones del Estadio Olímpico, para la realización de un evento denominado ECOE - Encuentro de Colegios de Esclavas del Divino Corazón, prevista para los días 12 y 13 de Mayo de 2018, actuando consecuentemente con la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0576/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 202-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Transporte Junior" de Gutiérrez Martín CUIT 23-31318930-9, alquiler de Camión con Volquete, marca Mercedes Benz modelo LK 1218 R, Dominio DEQ - 370, que durante los meses Enero y Febrero del 2018, cumpliendo trabajos de recolección de Residuos y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período entre los meses ENERO Y FEBRERO 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente No registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a- Enero 2018, Litros Gas-Oil Seiscientos Setenta con 00/100 (670,00) Litros; Importe Catorce Mil Setecientos Setenta y Seis con 74/100 (\$ 14.776,00) y b- Febrero 2018, Litros Gas-Oil Quinientos Treinta con 01/100 (530,01 Litros); Importe: Doce Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 14/100 (\$ 12.359,14).

ARTICULO 3°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento por el mes de Enero Doscientos Ochenta y Ocho Horas (288:00) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 69.120,00), y por el mes de Febrero Doscientos Cuarenta Horas (240:00) por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 57.600,00), a favor de la firma Transporte Júnior - de Gutiérrez Martín CIUT 23-31.318.930-9.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$126.720,00) a favor de la firma "Transporte Junior" de Gutiérrez Martín CUIT 23-31.318.930-9 -, en concepto de Cancelación de las Facturas a) Nro. C - 0001- 00000103, por el importe de Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 69.120,00), de fecha 05 Abril 2018 y Factura b) C - 0001-00000104, por el importe de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 57.600,00), de fecha 05 Abril 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0577/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 191-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre 2017, con vigencia del 02 de Enero al 30 de Abril del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Transporte Matías de Daniel Javier Cabrera -CUIT. N° 20-14550750-3- para alquiler de Camión MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que durante los meses de ENERO y FEBRERO 2018, cumpliendo trabajos de recolección de Residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Seiscientos Sesenta Litros (660,00) Litros de Gasoil- equivalentes a la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 45/100 (\$ 14.549,45), correspondiente al mes de Enero 2018 y Quinientos Cincuenta y Ocho con 01/100 Litros (558,01) equivalentes a Pesos Trece Mil Diecisiete con 98/100 (\$ 13.017,98), correspondientes al mes de Febrero 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinada en la Clausula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite en relación del cumplimiento de los servicios comprometidos por Transporte Matías de Daniel Javier Cabrera CUIT - 20-14550750-3- según lo siguiente: a- Enero 2018 horas trabajadas- Doscientos Sesenta con 30/100 Horas (260:30 Hs.); importe a cancelar - Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 62.520,00) y Febrero 2018 Horas trabajadas- Doscientos Veinte Horas (220:00 Hs); importe a cancelar Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 52.800,00)-.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Quince Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$115.320,00) a favor de la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera CUIT 20-14550750-3 -, en concepto de Cancelación de las Facturas a) - C-0002-00000101, por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 62.520,00), de fecha 14 Marzo 2018 y b) 0002-00000102, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 52.800,00), de fecha 06 de Abril 2018 a favor de la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera - CUIT N° 20-14550750-3 -, para su respectiva cancelación y que fueran extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0578/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- TENGASE por invalida la Gestión de Restitución General de Importes planteado en el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 193/16, del cual se ratifican los conceptos que hacen alusión al propósito de colaboración municipal efectuada en el año 2016, especialmente en lo que corresponde a la solicitud de Ayuda Económica planteada por el Grupo Juventud Unida (JU) a través del Expediente Nro. 268-G-2016 donde se conjugan antecedentes que dan cuenta de la percepción y utilización de la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$ 1.170,00), que en concepto de Subsidio, les fuera otorgado por esta Municipalidad utilizando recursos particulares que ameritan su devolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer del Libramiento de Pago por la suma de Un Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$ 1.170,00) a favor de PABLO F. PALOMARES -Intendente Municipal de Palpalá- en concepto de Reintegro de Importes aplicados al otorgamiento de Subsidio Municipal efectuado a favor del Grupo Juventud Unida (JU) de Palpalá, de acuerdo a antecedentes del Expediente Nro. 268-G-2016

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedentes, se atenderá en su totalidad con cargo a la o las Partidas que pudieran tener lugar dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4°.- Con la presentación de la factura Nro. B-0004-00000409 que, obrante a fs. 5 del Expediente tratado, es emitida por ELEGANZA de Puch María Angélica -CUIT 27106160053- en fecha 03 FEB 2016, por la





compra de un ANAFE PARA GAS (y accesorios), TENGASE por cumplido el procedimiento de Rendición de Cuentas por parte del Grupo Juventud Unida.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0579/18
REF. EXPTE. N° 155-F-18 LEGAJO N° 2042.-
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "CARNICERIA ANEXO VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS, FIAMBRES Y BEBIDAS EN GENERAL", propiedad de la Razón Social "FICOSECO E HIJAS S.C. - C.U.I.T. N° 30-70721969-2", representada por el Socio Sr. FICOSECO ERNESTO EMILIO, D.N.I. N° 7.288.646, ubicado en Avda. Martijena N° 30 (Lote: "29"; Manzana: "20") del Barrio General Belgrano de esta Ciudad, a partir del 16 de Abril de 2018.

ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 16 de Abril de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00272210 (folio 07).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0580/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 273-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Marzo del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2018, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL - DNI Nro. 31.126.696 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control y Dirección de la Obra, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicio Urbano.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$ 19.500,00.-) a favor del Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL - CUIT Nro. 23-31126696-9, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000061 de fecha 02 de Mayo de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0581/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto, a partir del día 15 de Enero de 2018, el beneficio de Asignación de Adicional por Tarea Riesgosa establecido a instancias del Decreto N° 958/93, que venía percibiendo el Agente Municipal ALTAMIRANO ARIEL EDUARDO - Legajo N° 1225-, según Nota N° 820 DP/2.018.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0582/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, de la Sra. DADA SOFIA IVONE - Legajo N° 1830- Jefa del Departamento Ceremonial y Protocolo - Dirección Gral. de Intendencia, a partir del 23 de Abril al 07 de Mayo del 2018.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a la Directora General de Intendencia Dra. PAULINA JUAREZ - Legajo N° 1714, como responsable administrativo y operativo del Departamento Ceremonial y Protocolo - Dirección Gral. de Intendencia - mientras dure la ausencia de la titular Sra. DADA SOFIA IVONE - Legajo N° 1830 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Directora General de Intendencia Dra. PAULINA JUAREZ se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0583/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUYASE, a partir del 01 de Febrero de 2018, al Agente Municipal SEJAS RODOLFO DANTE -Leg. N° 6139- dentro del Régimen de Turnos Rotativos y en Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12, todo ello de acuerdo a la Solicitud de Inclusión y Nota N° 844-DP/2018 que forman parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, afectése a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0584/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Sra. BRITO Noelia Gisela - Directora de Gobierno Abierto-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual -Total 2017- desde el 28 de Mayo al 10 de Junio 2018 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE, al Sr. PUCA Maximiliano -Jefe del Dpto. Participación y Acción Comunitaria-, a partir del 28 de Mayo 2018 al 10 de Junio 2018 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Gobierno Abierto, hasta tanto se produzca el reintegro de la Titular de Sector referido por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0585/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 274-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Marzo del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2018, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de ABRIL de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00.-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000008 de fecha 02 de Mayo de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0586/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 130-E-18 y que fuera celebrado el 29 de Diciembre 2017, con vigencia del 02 de Enero al 28 de Febrero, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y ECOIM S.R.L. CUIT. N° 337143710909 para el alquiler de una Máquina Retroexcavadora Marca CATERPILLAR 416 con maquinista, que durante los meses de Enero y Febrero del 2018, cumplierse trabajos de movimiento de tierra, limpieza, carga de áridos, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Setecientos Diez con 00/100 (\$ 710,00.-) por hora trabajo de máquina y maquinista.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento por el mes de Enero Ciento Setenta y Cinco Horas (175:00) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditada la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 124.250,00.-) y por el mes de Febrero Ciento Sesenta y Nueve Horas (169:00) por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$ 119.990,00), a favor de la firma ECOIM S.R.L. - CUIT N° 33713710909.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 244.240,00) a favor de la firma ECOIM S.R.L. CUIT. N° 33713710909 -, en concepto de Cancelación de las Facturas a) Nro. B - 0001- 000000080, de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 124.250,00), de fecha 08 Marzo 2018 y Factura b) Nro. B-0001-000000084, de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$ 119.990,00), de fecha 13 de Marzo 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0587/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 200-T-18 y que fuera celebrado el 27 Diciembre 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Transporte de Materiales Áridos J. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8, para la utilización, durante el periodo entre el 02 Enero al 30 Abril de 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz Modelo 1620 dominio AIR-830 año 1995, con caja Volcadora, que será afectado a los trabajos de Recolección de Residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad de Palpalá, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período comprendido entre los meses Enero y Febrero 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a)- Enero 2018: Litros Gas-Oil - Setecientos con 00/100 (700,00); Importe: Quince Mil Cuatrocientos Veintitrés con 80/100 (\$ 15.423,80) y b)- Febrero 2018: Litros Gas-Oil - Quinientos Veinte con 00/100 (520,00); Importe: Doce Mil Ciento Veintitrés con 60/100 (\$ 12.123,60).

ARTICULO 3°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte de Materiales Áridos J. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8 - según lo siguiente: a-Enero 2018: Horas Trabajadas - Doscientos Sesenta y Seis (Hs. 266:00); Importe a cancelar - Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 63.840,00) y b- Febrero 2018: Horas Trabajadas - Doscientos Veintidós (Hs. 222:00); Importe a cancelar - Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 53.280,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 117.120,00) a favor de la firma "Transporte de Materiales Áridos J. J. y M" de Walter Carlos Mamani CUIT 20-25165388-8 -, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. a- C-0001- 000000066 de fecha 04 Abril 2018 y b- C-0001-000000067 de fecha 04 Abril 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

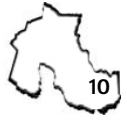
ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0588/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2.018.-



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto actividad solidaria "DÍA DEL ANIMAL"; el que se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2018, en la Plaza de Aguas Danzantes - donde se realizarán las diversas actividades, que tendrán como objetivo fortalecer los valores de solidaridad y participación ciudadana desde y hacia la comunidad en su conjunto, logrando de este modo un desarrollo personal íntegro y adquiriendo nuevas perspectivas respecto a las necesidades y problemáticas sociales, según lo obrado en el Expediente N° 271-D-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Personal como organismo de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0589/18****Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "SEMANA DE LOS JARDINES 2.018"; que estará destinado a toda la comunidad educativa (alumnos, padres y docentes), donde desarrollaran diversas actividades en los distintos lugares (Cine Altos Hornos Zapla, Mini Estadio, CIC Canal de Beagles y la Avenida Martijena) -el mismo se concretará a partir del 28 de Mayo al 01 de Junio de 2018 - proponiendo a la educación como herramienta de transformación de nuestra sociedad, sabiendo la importancia del Nivel Inicial, como símbolo de amor y dedicación del trabajo de las Docentes del día a día, creando un espacio de acercamiento entre los niños, los padres y las docentes, según lo obrado en el Expediente N° 781-S-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismo de aplicación, con el acompañamiento de las actividades de aprobación precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0590/18****Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos de Caja Chica que, por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 97/100 (\$ 6.296,97) desde Dirección de Políticas Públicas -Intendencia Municipal- y con comprobantes que obran entre fs. 05 a 59 del Expediente Nro. 15-D-2018, se aplicaran para la cobertura de gastos de funcionamiento propios del sector, según los siguientes comprobantes:

[Nro. DE FACTURA - FECHA - COMERCIO - IMPORTE]; [0001-00000530 - 18-11-2017 - VETERINARIA SAN JOSE - 160,00]; [0003-00021260 - 29-11-2017 - AYMARASRL - 240,00]; [0001-00001980 - 29-11-2017 - PAPELERA FER- PLAST - 155,00]; [0001-00001365 - 07-12-2017 - MERCERIA LEO - 56,00]; [0002-00000013 - 07-12-2017 - CASA ATLAS 2 - 48,00]; [0036-00002937 - 07-12-2017 - PINTURERIAS EXODO - 110,00]; [0001-00002061 - 07-12-2017 - TAZ-MANIAS - 120,00]; [0004-00011565 - 13-12-2017 - DROVET - 2823,12]; [0001-00000531 - 27-12-2017 - VETERINARIA SAN JOSE - 180,00]; [0001-00000309 - 28-12-2017 - IMPRENTA IDEA - 200,00]; [0001-00002068 - 29-12-2017 - PAPELERA FER- PLAST - 386,00]; [0003-00000286 - 23-01-2018 - FOTOCOPIAS REAL - 60,00]; [0008-00004329 - 25-01-2018 - CORRALON VIC-MAR - 193,85]; [0003-00000296 - 29-01-2018 - FOTOCOPIAS REAL - 60,00]; [0001-00000583 - 30-01-2018 - LA POSTA - 40,00]; [0019-00038001 - 31-01-2018 - NOVA - 1465,00]; [- - Importe de Rendición: \$ - 6.296,97]

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 97/100 (\$ 6.296,97) a favor de la Dirección de Políticas Públicas -Intendencia Municipal- (Prof. GUANUCO Rodrigo - Director) en concepto de Reposición de Fondos de Caja Chica (Decreto Nro. 726/17) destinados a la atención de situaciones consecuentes del movimiento ejecutivo del sector.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte de la disposición precedentemente, se afectará en su totalidad a la partida a- \$ 4.831,97: Transf. o/Financiar Erogaciones Corrientes con Rentas generales (1- \$ 353,85: Otras Transferencias y 2- \$ 4.478,12: Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente (Otras Transferencias)) y b- \$ 1.465,00: Bienes de Capital con Rentas Generales (Máquinas y Equipos de Oficina) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del correspondiente ejercicio.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0591/18****Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 584-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00319/18, por la suma de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 1.740,00) a favor de la Despensa Berta de Máximo Rodríguez, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 1.740,00) a favor de la Despensa Berta de Máximo Rodríguez, en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00002072, emitida el 14 de Marzo del 2018 - en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 584-S-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. (Cortesía y Homenaje) \$ 1.740,00 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0592/18****Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la adquisición de servicios que esta Municipalidad asumiera ante la razón social Ricardo Galian - Servicios Gráficos -CUIT 23339601739-, quien cumpliera con la entrega de material gráfico respondiendo a Pedidos de distintos Sectores de Jurisdicción Municipal que se incluyen en la Orden respectiva Nro. 0342/2018 estimada en Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 (\$ 2.372,00), en un todo de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 625-S-2018 (agregado Expediente Nro. 78-F-2018).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer del correspondiente Libramiento de Pago, a favor de Ricardo Galian - Servicios Gráficos -CUIT 23339601739- y por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 (\$ 2.372,00), en concepto de cancelación de las Facturas Nros.: 1. C-0001-0000244 (15 FEB 2018) por \$ 132,00 corresp. a Certificados Olímpicos de Verano; 2. C-0001-00000248 (19 MAR 2018) por \$ 780,00 corresp. a Certificados PJuniors; 3-

C-0001-00000250 (19 MAR 2018) por \$ 1.460,00 corresp. a afiches y volantes Campaña "Vida Sana", todo correspondiente a la convalidación precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las Partidas siguientes: a- \$ 912,00: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES (Papel, cartón e impresos) y b- \$ 1.460,00: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (Otras transferencias), ambas correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0593/18****Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 30 de Marzo del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y la firma RADIO FM AMERICA -representada por el Sr. Claudio Alejandro Igarzabal - CUIT 23-23637218-9, por la Contratación de Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de la Municipalidad, con vigencia del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2017, que forman parte del presente instrumento y con antecedentes en el Expte. N° 2094-S-17.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Certificación de Servicio que, en relación al Contrato de Convalidación anterior, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto extendida por servicio cumplido por parte de la Empresa contratada durante los meses de Abril y Mayo del 2017 (obran en el Expte. 2094-S-17) y Junio, Julio, Agosto Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2017 (obran en el Expte 2130-S-17) - con detalle de las Factura C-0001-00000027 (ABRIL \$ 4.000,00) / C-0001-00000028 (MAYO \$ 4.000,00) / C-0001-00000033 (JUNIO \$ 4.000,00) / C-0001-00000030 (JULIO \$ 4.000,00) / C-0001-00000031 (AGOSTO \$ 4.000,00) / C-0001-00000034 (SEPTIEMBRE \$ 4.000,00) / C-0001-00000036 (OCTUBRE \$ 4.000,00) / C-0001-00000037 (NOVIEMBRE \$ 4.000,00) y / C-0001-00000038 (DICIEMBRE \$ 4.000,00), de un importe total Pesos DIECISEIS MIL con 00/100 -(\$ 16.000,00) pendientes de cancelación.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de Pagos N° 0351/17 (Abril y Mayo 01/02/18) y Libramiento de Pago N° 03510 (junio, julio y Agosto 01/02/18) y AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago que corresponda a la cancelación de la siguiente documentación que obra en Expediente 2130-S-17: RADIO FM AMERICA - representada por el Sr. Claudio Alejandro Igarzabal -CUIT 23-23637218-9- por la suma total de Pesos DIECISEIS MIL con 00/100 -(\$ 16.000,00), la cual se relaciona con la convalidación precedentemente efectuada por servicios de Publicidad y Propaganda adquiridos durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017 a instancias de Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con cargo a las respectivas Partidas del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0594/18****Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 476-J-2016 y que fuera celebrado el 01 de Marzo de 2016 entre la Municipalidad de Palpalá y JUJUY HORMIGON - CUIT 30-71205969-5 de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar 930 cumpliendo trabajos de grilla y carga de áridos y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde además, se asienta el reconocimiento de Pesos Setecientos (\$ 700,00.-) por hora trabajo de máquina y maquinista.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, emitiera a razón del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior y del cual resultan reconocidas la cantidad de Ciento Treinta (130) Horas de afectación de la maquinaria comprometida, resultando con ello la afectación de Seiscientos Treinta y Cuatro con 39/100 (634,39) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 33/100 (\$ 9.192,33); de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. Nro. 00832/2016 que, en fecha 30 de Mayo de 2016, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera a favor de JUJUY HORMIGON de HORMIGONERA JUJUY S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 9.1.350,00) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00000857 de fecha 13 de Mayo 2016, extendida a razón de la Certificación de Servicios convalidada en lo anterior, siempre con actuaciones del Expediente de relación.

ARTÍCULO 4°.- CONVALIDASE la afectación presupuestaria que, dentro del Ejercicio correspondiente, hubiera tenido lugar la operatividad del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 0595/18****Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Adenda de fecha 02 de Mayo de 2018 suscripta entre esta Municipalidad de Palpalá y el Sr. Alfredo A. González Figueroa -DNI 13.242.735- (Interventor Judicial de la firma SUCRE S.R.L.) que corre adjunta al presente instrumento y que, como parte también del Expediente Nro. 242-S-2017, se establece como documento complementario de actualización de los valores locativos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de inmueble aprobado mediante Decreto Nro. 126/16 y Acuerdo Nro. 003/16, respecto a la utilización del predio de aprox. 8 has. -Complejo Ferial- de referencia ubicacional en Avda. Libertad esq. México del Barrio Gral. Güemes de esta Ciudad de Palpalá, situación que se puntualiza en los Artículos que se expresan en lo siguiente.

ARTÍCULO 2°.- Para el Período Octubre 2017 a Marzo 2018 y siempre con referencia al Artículo anterior, CONVALIDASE el valor de locación mensual establecido en la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 73/100 (\$ 63.604,73) según surge del valor monetario de dos mil novecientos tres litros (2.903 lts.) de nafta súper de la Empresa YPF en base al precio de un litro (1 Lt.) establecido en la suma de Pesos Veintinueve con 91/100 (\$ 21,91) según copia de Ticket Factura B-0005-21309 que forma parte del Expediente en cuestión, resultando todo ello en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veintiocho con 38/100 (\$ 381.628,38) como importe total del Período en cuestión.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer, consecutivamente de lo anterior, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veintiseis con 46/100 (\$ 381.626,46) a favor de SUCRE S.R.L. (Sr. Alfredo A. González Figueroa -DNI 13.242.735- Interventor Judicial) en concepto de cancelación de locación Período Octubre 2017 a Marzo 2018 según facturaciones siguientes: 1- B-0004-00000020 (11 ABR 2018): \$ 59.337,00 por Octubre 2017; 1- B-0004-00000021 (11 ABR 2018): \$ 59.337,00 por Noviembre 2017; 3- B-0004-00000022 (11 ABR 2018): \$ 59.337,00 por Diciembre 2017; 4- B-0004-00000023 (11 ABR 2018): \$ 59.337,00 por Enero 2018; 5- B-0004-00000024 (11 ABR 2018): \$ 59.337,00 por Febrero 2018; 6- B-0004-00000025 (11 ABR 2018): \$ 59.337,00 por Marzo 2018 y 7- B-0004-00000027 (11 ABR 2018): \$ 25.604,46 por Ajustes Período.

ARTÍCULO 4°.- Para el Período Abril 2018 a Septiembre 2018 y como continuidad de lo establecido en lo anterior, APRUEBASE el valor de locación mensual establecido en la suma de Setenta y Ocho Mil Noventa con 70/100 (\$ 78.090,70) según surge del valor monetario de dos mil novecientos tres litros (2.903 lts.) de nafta súper de la Empresa YPF en base al precio de un litro (1 Lt.) establecido en la suma de Pesos Veintiseis con 90/100 (\$ 26,90) según copia de Ticket Factura B-0005-21342 que forma parte del Expediente en cuestión.





ARTICULO 5º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer, consecutivamente de lo anterior, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos Setenta y Ocho Mil Noventa con 70/100 (\$ 78.090,70) a favor de SUCRE S.R.L. (Sr. Alfredo A. González Figueroa -DNI 13.242.735-Interventor Judicial) en concepto de cancelación de locación Mes Abril 2018 según pautas locativas de Adenda aprobada en el inicial.

ARTICULO 6º.- La erogación resultante de lo establecido en el presente instrumento, AFECTESE a las partidas correspondientes del Presupuesto en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0596/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 4to. del Decreto Nro. 1143/17 que refiere a la Afectación Presupuestaria del Libramiento de Pago autorizado por la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 9.435,00) a favor de la Sra. AMERISE Malena en concepto de Aceptación de Rendición de Cuentas planteado en el Expediente 74-A-16, resultando la modificación producida como lo siguiente:

"ARTICULO 4TO. La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas siguientes: a- \$ 154,00: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES (Para pago de obligaciones presupuestarias contraídas en ejercicios anteriores no comprometidas presupuestariamente) y b- \$ 9.281,00: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (Para pago de obligaciones presupuestarias contraídas en ejercicios anteriores no comprometidas presupuestariamente), del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculo de Recursos que correspondiere."

ARTICULO 2º.- DISPONGASE la inoperatividad del Libramiento de Pago Nro. 02653/2016 que para los efectos del Decreto Nro. 1143/17 fuera emitido en fecha 31 de Enero 2017, quedando por su situación de impago e incompatibilidad presupuestaria, fuera de las cuestiones atendibles en el Ejercicio 2017 según lo indicado.

ARTICULO 3º.- Salvo las cuestiones indicadas en el Artículo 1ro. del presente instrumento, RATIFICASE los propósitos y direccionamiento planteados en el Decreto nro. 1143/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0597/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago Nro. 00811/2016 que, impago a la fecha y en relación al reconocimiento de gastos promovido en lo anterior, fuera emitido extemporaneamente a nombre de MAURICIO C. AMAYA incluyendo situaciones que se ajustan en los siguientes artículos.

ARTICULO 2º.- RECONOCESE como GASTO MUNICIPAL de necesaria ejecución aquellos que, con recursos propios, asumiera el Sr. Mauricio C. AMAYA -en abril 2018 del

Departamento de Asistencia a Grupos Vulnerables (Secretaría de Gobierno), según detalle expuesto a continuación con documentación respaldatoria obrante en el Expediente Nro. 181-D-2016:

[Factura - Nro. - Razón Social - FECHA - IMPORTE]; [C-0001-00001535 - ALPINO -Soluciones Gráficas- - 07 de Marzo 2016 - \$ 231,00]; [C-0001-00001139 - Sofía Express - 01 de Marzo 2016 - \$ 114,00]; [C-0015-00002255 - Acuarela (Cotillón y Repostería) - 02 de Marzo 2016 - \$ 45,00]; [- Importe Total de Reconocimiento: - - \$ 390,00]

ARTICULO 3º.- Por incompatibilidad de formalidades contables, EXCLUYASE del proceso de Reconocimiento de Gastos presentado a través del Expediente de cita anterior (fs. 3), la Factura Nro. B-0069-000944126 (fs. 03) emitida por el PALACIO DE LAS GOLOSINAS por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 70/100 (\$ 252,70).

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trescientos Noventa (\$ 390,00), a favor del Sr. Mauricio C. AMAYA -DNI 35.824.258-, en concepto de Reintegro de Fondos por gastos resultantes de compromisos asumidos para funcionamiento jurisdiccional, según lo señalado en el Artículo de precedente convalidación.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0598/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 02192/2016 por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 17.850,00), a favor de ELSA MIRIAM DURAN -Concejal Mandato Vencido-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000264/2016 (16 DIC al 21 DIC 2016), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 620-D-2016 y Resolución Nro. 096/2016 del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2do.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida Nro. 000264/2016, la suma de Pesos Tres Mil Sesenta y Ocho con 71/100 (\$ 3.718,71) por Gastos de Combustible según Tickets Facturas Nros. a- 0009-00079416 (Toba SRL, \$ 945,00), b- 0017-00547738 (Plazoleta SRL, \$ 128,29), c- 0005-00109298 (Emprendimientos SA, \$ 651,92), d- 0005-00109299 (\$ 65,04, Emprendimientos SA), e- 0014-00083581 (SUMAJ SRL, \$ 700,30), f- 0015-00111269 (SUMAJ SRL, \$ 78,15) y g- 0008-00038956 (La RED SA, \$500,01) según comprobantes que forman parte del nombrado Expediente Nro. 620-D-2016.

ARTICULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veintiséis con 75/100 (\$ 14.426,75) como Viáticos a favor de ELSA MIRIAM DURAN -Concejal Mandato Vencido-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000264/2016, del cual se contabilizaron 05 (cinco) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar: Córdoba (Pcia. de Córdoba), Comisión: Extrazonal, Nivel: I, Transporte: Terrestre.

ARTICULO 4to.- ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago Nro. 02651/2016 que, impago a la fecha, fuera emitido extemporaneamente a nombre de ELSA MIRIAM DURAN -Concejal Mandato Vencido-, a consecuencia de las disposiciones ahora oficialmente reconocidas.

ARTICULO 5to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago a favor de ELSA MIRIAM DURAN -Concejal Mandato Vencido- por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 46/100 (\$ 17.495,46) en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.

ARTICULO 6to.- La erogación demanda por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0599/18
Ciudad de Palpalá, 16 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 03170/17 que obra en el Expte. Nro. 1212-A-17 y que, por la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 15.500,00) se efectuara para cubrir compromisos a asumir por la Secretaría de Gobierno - Sra. AMERISE MALENA, en relación a gastos en el Proyecto "Encuentro de Navidad 2017" (Decreto N° 1222/17).

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 42-A-18, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente: Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe; [03 - 21/12/17 - 0001-08115511 - SADAIC - \$ 2.400,00]; [05 - 20/12/17 - 2010-00160057 - ADI CAPIF - \$ 2.000,00]; [07 - 04/01/18 - B-0004-00000785 - APACHETA ARTE NATIVO - \$ 1.000,00]; [09 - 19/12/17 - B-0006-00000030 - ARROYO HECTOR RAUL - \$10.000,00]; [Total de suma pesos - \$15.400,00]

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE la emisión de Libramiento de Pago por la suma de pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 15.400,00), a favor de Secretaria de Gobierno - Sra. AMERISE MALENA, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. anterior y siempre dentro del contexto del L.P. N° 03170/17; convalidado en el artículo inicial.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: TRANSFERENCIA P/FINANCIAR EROG. CORRIENTES CON RENTAS GENERALES \$ 15.400,00- OTRAS TRANSFERENCIAS (Programas de las diferentes áreas del Municipio) \$ 1.000,00 - P/Pago de Oblig. Contraídas en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente \$ 14.400,00 - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0600/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 1294/2015 que, a favor del Sr. JULIAN ARMANDO CRUZ -a Julio de 2015 Jefe del Departamento de Compras y Suministros- y con actuaciones en el Expediente Nro. 655-C-2015, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco con 47/100 (\$ 8.395,47) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el Sr. JULIAN ARMANDO CRUZ presenta en base a comprobantes que forman parte del Expte. Nro. 637-D-15 y que, por el monto de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100 (\$ 8.463,68) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago Nro. 1294/2015 en relación al funcionamiento de sectores de la estructura municipal durante Julio 2015.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100 (\$ 8.463,68) a favor del Sr. JULIAN A. CRUZ -Agente Municipal Legajo 732- en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.

ARTICULO 4º.- La totalidad de la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior y dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos del presente ejercicio, se afectará a las Partidas con Rentas Generales de: a- \$ 6.075,76 en Bienes de Consumo, b- \$ 1.580,00 en Bienes de Capital y c- \$ 807,92 en Trabajos Públicos, todas concernientes a las SubPartidas P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Comprometidos Presupuestariamente.

ARTICULO 5º.- ANULESE en su totalidad el Decreto Nro. 1244/17.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0602/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 658-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00370/18 por la suma de Pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4.

ARTICULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N2 00925/18 por la suma de Pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000375 por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) emitida el 09 de Abril del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 658-S-18.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0603/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. SERRANO Marco -DNI 29.685.575- con domicilio en Mina Huallilan Nro. 1138 del Barrio Santa Bárbara, en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos que demande el traslado a la Ciudad de Palpalá, de los restos de su madre Miriam del Pilar Franco fallecida en Lules -Pcia. de Tucumán-, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 798-S-2018 iniciado a esos efectos y para lo cual adjunta documentación relacionada al tema presentado.

ARTICULO 2º.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0604/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 277-D-18 y que, fuera suscrito el 28 de Marzo de 2018 con vigencia en el 01 al 30 de Abril de 2018, entre el Sr. Amerise Luis Milagro -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (motocicletas, vehículos), bajo la Supervisión de la Dirección de



Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 866/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Abril 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. Amerise Luis Millagro -CUIT. 20-11628925-4, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000112 extendida el 07 de Mayo de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 277-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0605/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente N° 157-E-18 y que fuera celebrado el 30 de Mayo del 2017, con vigencia desde el 01 de Junio hasta el 31 de Julio 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7- representada por el Presidente Sr. Albino Pederiva DNI N° 8.197.734, para alquilar de una Máquina Retroexcavadora, Marca CATEPILLAR CAT-428 4x4, Motor/Chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989, que durante los meses de Junio y Julio 2017, cumpliera trabajos de obras y servicios públicos. Pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de a)- JUNIO 2017: Ciento Noventa y Siete Horas y Treinta Minutos (197:30 Hs.) equivalentes a una suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 158.000,00) y b)- JULIO 2017: Ciento Ochenta Horas (180:00 Hs.) que acreditan un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 144.000,00) de afectación vehicular a favor de la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE como importe adeudado por la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7 a esta Municipalidad; a)- Quientos Sesenta y Siete con 02/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a la suma de Pesos Diez Mil Ochenta y Uno con 54/100 (\$ 10.081,54) correspondientes al mes de Junio 2017 y b)- Cuatrocientos Setenta y Cinco con 51/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 38/100 (\$ 8.963,38) correspondientes al mes de Julio 2017 destinada a la operatividad de la maquinaria, ajustándose esta acción a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado y según informe que obra en las fs. 19 y 34 del Expediente en mención.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal a emitir un Libramiento de Pago por la cantidad de Pesos Trescientos Dos Mil con 00/100 (\$ 302.000,00) a favor de la firma "EL PIAVE S.A." -CUIT. N° 30-68737317-7-, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. B-0012-00000043 (\$ 158.000,00) y B-0012-00000044 (\$ 144.000,00) ambas con fecha 26 de Febrero 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Paralelamente a la disposición anterior y del total del Importe a Abonar a la firma EL PIAVE S.A. - CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de Pesos Diez Mil Ochenta y Uno con 54/100 (\$ 10.081,54) y Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 38/100 (\$ 8.963,38) que operará en concepto de ajuste a la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado por la provisión de combustible destinado a la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante el Artículo 3° del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0606/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente N° 156-E-18 y que fuera celebrado el 04 de Abril del 2017, con vigencia desde el 05 de Abril hasta el 31 de Mayo 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7- representada por el Presidente Sr. Albino Pederiva DNI N° 8.197.734, para alquilar de una Máquina Retroexcavadora y Pala Cargadora Frontal, Marca CATEPILLAR CAT-428 4x4, Motor/Chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989, que durante los meses de Abril y Mayo 2017 cumpliera trabajos de obras y servicios públicos. Pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de a)- ABRIL 2017: Ciento Sesenta y Dos Horas y Treinta Minutos (162:30 Hs.) equivalentes a una suma de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$ 130.000,00) y b)- MAYO 2017: Setenta y Tres Horas y 30 Minutos (73:30 Hs.), acreditan un monto de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 58.800) de afectación vehicular a favor de la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE como importe adeudado por la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7 a esta Municipalidad; a)- Quientos Siete con 07/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a la suma de Pesos Nueve Mil Quince con 31/100 (\$ 9.015,31) correspondientes al mes de Abril 2017 y b)- Trescientos Sesenta y Cuatro con 06/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 99/100 (\$ 6.472,99) correspondientes al mes de Mayo 2017 destinada a la operatividad de la maquinaria, ajustándose esta acción a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado y según informe que obra en las fs. 25 y 34 del Expediente en mención.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal a emitir un Libramiento de Pago por la cantidad de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 188.800,00) a favor de la firma "EL PIAVE S.A." -CUIT. N° 30-68737317-7-, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. B-0012-00000039 (\$ 130.000,00) y B-0012-00000040 (\$ 58.800,00) ambas con fecha 18 de Diciembre 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Paralelamente a la disposición anterior y del total del Importe a Abonar a la firma EL PIAVE S.A. - CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de Pesos Nueve Mil Quince con 31/100 (\$ 9.015,31) y Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 99/100 (\$ 6.472,99) que operará en concepto de ajuste a la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado por la provisión de combustible destinado a la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante el Artículo 3° del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0607/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto actividad solidaria "INTERCAMBIO CULTURAL Y DEPORTIVO PALPALA TILCARA"; el que se llevara a cabo el día 18 de Mayo de 2018, en el Departamento de Tilcara - donde se realizarán distintas actividades deportivas, según lo obrado en el Expediente N° 278 -D-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Personal como organismo de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0608/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente N° 158-E-18 y que fuera celebrado el 28 de Julio del 2017, con vigencia desde el 02 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7- representada por el Presidente Sr. Albino Pederiva DNI N° 8.197.734, para alquilar de una Máquina Retroexcavadora, Marca CATEPILLAR CAT-428 4x4, Motor/Chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989, que durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2017, cumpliera trabajos de obras y servicios públicos. Pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de a)- AGOSTO 2017: Fs. 7 -Ciento Cincuenta y Siete Horas y Treinta Minutos (157:30 Hs.) equivalentes a una suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 149.625,00), b)- SEPTIEMBRE 2017: Fs. 21 - Ciento Tres Horas y 30 Minutos (103:30 Hs.) que acreditan un monto de Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 (\$ 98.325,00), c)- OCTUBRE 2017: Fs. 32 - Noventa Horas y Treinta Minutos (90:30Hs) que acreditan un monto de Pesos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 85.975,00), d)- NOVIEMBRE 2017: Fs. 42 - Ciento Treinta Horas con 30 Minutos (130:30Hs.) que acreditan un total de Pesos Ciento Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 123.975,00), e)- DICIEMBRE 2017: Fs. 54 - Ciento Treinta y Nueve Horas 30 Minutos (139:30) que acreditan una suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 132.525,00) de afectación vehicular a favor de la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE como importe adeudado por la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7 a esta Municipalidad; a)- Seiscientos con 57/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a la suma de Pesos Once Mil trescientos Veinte con 78/100 (\$ 11.320,78) correspondientes al mes de Agosto 2017, b)- Doscientos Ochenta y Nueve con 70/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 92/100 (\$ 5.460,92) correspondientes al mes de Septiembre 2017, c)- Doscientos Sesenta y Tres con 03/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 15/100 (\$ 4.958,15) correspondiente al mes de Octubre 2017, d)- Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 71/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a la suma de Pesos Nueve Mil Doscientos Once con 12/100 (\$ 9.211,12) correspondientes al mes de Noviembre 2017 y e)- Trescientos Ochenta Cuatro con 17/100 Litros de Gas-Oil equivalentes a la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 61/100 (\$ 8.394,61) correspondientes al mes de Diciembre 2017, destinadas a la operatividad de la maquinaria, ajustándose esta acción a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado y según informe que obra en las fs. 19, 30, 40, 52 y 65 del Expediente en mención.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal a emitir

un Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$ 590.425,00) a favor de la firma "EL PIAVE S.A." -CUIT. N° 30-68737317-7-, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. B-0012-00000045 (AGOSTO - \$ 149.625,00), B-0012-00000046 (SEPTIEMBRE - \$ 98.325,00), B-0012-00000047 (OCTUBRE - \$ 85.975,00), B-0012-00000048 (NOVIEMBRE - \$ 123.975,00) y B-0012-00000049 (DICIEMBRE - \$ 132.525,00) de fecha 26 de Febrero 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Paralelamente a la disposición anterior y del total del Importe a Abonar a la firma EL PIAVE S.A. - CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de: [AGOSTO - Pesos Once Mil Trescientos veinte con 78/100 (\$ 11.320,78)]; [SEPTIEMBRE - Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 92/100 (\$ 5.460,92)]; [OCTUBRE - Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 15/100 (\$ 4.958,15)]; [NOVIEMBRE - Pesos Nueve Mil Doscientos Once con 12/100 (\$ 9.211,12)]; [DICIEMBRE - Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 61/100 (\$ 8.394,61)]; [Total: Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 58/100 (\$ 39.345,58) -]; [que operará en concepto de ajuste a la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado por la provisión de combustible destinado a la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante el Artículo 3° del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0609/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2.018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras ARIEL ROLANDO ARANA, D.N.I. 25.798.190, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 1479, con domicilio en calle Marinero Omar Andrés Chaile N° 3369, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Conductor y Director Técnico de Obras de Segunda Categoría, bajo el número SEISCIENTOS VEINTE (620).

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0610/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el propósito del Decreto Nro. 169/17 que disponía el reconocimiento a el conjunto de Provisión de Aridos para Enripiado que, Eduardo Yurquina y Rene Yurquina -Sociedad de Hecho- -CUIT 30-70862396-9- efectuara de acuerdo a Contratos que suscribiera en el año 2015, según da cuenta el Expediente Nro. 56-Y-16 respecto a los Expedientes Nros. 1461-S-15,1440-S-15, 1442-S-15 y 1441-S-15 relativos a cada uno de los trabajos puntualmente tratados, a la par de disponer la continuidad del trámite de cancelación inicialmente autorizado a través de los Decreto Nros. 900/15, 902/15, 903/15 y 904/15.

ARTÍCULO 2°.- Consecuente a los propósitos señalados y por imposibilidad presupuestaria, MODIFICASE el Artículo 2do. del Decreto Nro. 1269/17, razón por la cual el texto correspondiente quedará sujeto a la siguiente expresión:

"ARTÍCULO 2do. (Decreto Nro. 169/17): DESE Continuidad al trámite de cancelación dispuesto por el Libramiento de Pago Nro. 2611/15 que, como pendiente de pago y encuadrado en el Ejercicio 2016, forma parte de las instrucciones del Decreto Nro. 900/15 sometido al Expediente Nro. 1461-S-15.

ARTÍCULO 2do. -bis- (Decreto Nro. 169/17): AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$ 83.200,00), a favor de Eduardo Yurquina y Rene Yurquina -Sociedad de Hecho- -CUIT 30-70862396-9- en concepto de cancelación de las Facturas que se detallan a continuación [- Factura - Dec. - Expte. Nro. - Importe (\$)]: [1 - B-0002-00000018 (08 JUL 2015) - 902/15 - 1440-S-15 - 15.600,00]; [2 - B-0002-00000010 (07 JUL 2015) - 903/15 - 1442-S-15 - 44.200,00]; [3 - B-0002-00000017 (08 JUL 2015) - 904/15 - 1441-S-15 - 23.400,00]; [- Total: \$ - - 83.200,00]





Todo lo anterior habida cuenta a la fecha, de la inoperatividad de los Libramientos de Pago Nros. 3334/15, 3429/15 y 3335/15 extendidos oportunamente."
ARTICULO 3º.- Aféctese la erogación resultante dispuesta en lo anterior, a las correspondientes partidas relacionadas a Residuos Pasivos del año 2015 dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio 2018.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0611/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 782-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00410/16, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$ 322.000,00) a favor de Jujuy Hormigón de Hormigenera Jujuy S.R.L.-CUIT 30-71205969-5 por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 00846/2016 que en su momento fuera emitido por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$ 322.000,00) a favor de Jujuy Hormigón de Hormigenera Jujuy S.R.L.-CUIT N° 30-71205969-5, con domicilio en Avda. Alte. Brown N° 2123 - Jujuy-, en concepto de cancelación de las Factura Nro. B-0001-00000858 de fecha 26 de Mayo de 2016, por la provisión de 200 Mts. de Hormigón elaborado, tipo H-21 con flete, para realización de obras de bacheo de la Ciudad de Palpalá, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente de mención anterior.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0612/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto de Creación de la "RADIO MUNICIPAL" que, se adjunta al Expediente Nro. 295-D-18, presentado por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, para la prestación de Servicios de Radiodifusión mediante la frecuencia modulada (F.M.) en el 87,9 MHz, autorización vigentes desde 2011 asignada en la Resolución Nro. 1864, emitida por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A.), teniendo como objetivo general la difusión de las acciones de las diferentes áreas de Gobierno Municipal y de los diferentes sectores de la sociedad que quieran difundir sus tareas, constituyéndose en un medio local con programación constantes, difundiendo información netamente de interés de la comunidad de la jurisdicción del Departamento de Palpalá.

ARTICULO 2º.- Por lo dispuesto en el artículo precedente CREASE la "RADIO MUNICIPAL", Denomínese con el Nombre de " ESTACION PALPALA", que será emitida en la señal de Frecuencia Modulada 87,9 MHz la cual prestará el servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora.-

ARTICULO 3º.- DESIGNASE a cargo de la Dirección General de la Radio Municipal al Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, Lic. Facundo Iriarte y asignase la Dirección Técnica de la Radio Municipal al Jefe de Contenidos Digitales Sr. Acosta Marcos Facundo Rafael.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la instalación de los estudios de la emisora en las oficinas ubicadas en el centro cívico, donde se apostarán los equipos de transmisión, se montarán los estudios de locución y operación.

ARTICULO 5º.- PREVEASE el acompañamiento presupuestario desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, de toda erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes y disposiciones relacionadas que hagan al cumplimiento del proyecto aprobado, los cuales se atenderán con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0613/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el propósito del Decreto Nro. 641/16 dictado como respaldo operativo del Concurso Estudiantil "Jóvenes Creando Mensajes Saludables" concretado, en Septiembre de 2016, como medio participativo de los Colegios Carroceros de Palpalá para hacer efectiva una colaboración municipal como premiación que afectaba la suma de Pesos Catorce mil con 00/100 (\$ 14.000,00) según detalles del Expediente Nro. 508-D-2016.

ARTICULO 2º.- Consecuente a la ratificación enunciada en lo precedente y por imposibilidad de manejo presupuestario, MODIFICASE el Artículo 2do. del Decreto Nro. 641/16, razón por la que, el mecanismo de premiación determinado y según montos acordados, cambiara a donación de materiales eléctricos y papelería de utilización práctica a los fines propuestos, motivo por el que validase el agregado de los Expedientes Nros. 194-I-16,195-I-16,196-I-16,199-I-16 y 201-I-16 como parte constitutiva del proceso donativo.

ARTICULO 3º.- Por lo enunciado en lo anterior, CONVALIDASE la emisión que Contaduría municipal -Secretaría de Hacienda y Tributarios- diera a los Libramientos de Pago que se listan a continuación junto a detalles de estricta relación:

[- L.P. Nro. - A favor de - En concepto de - Importe - Material - Entregado a - Corresp. Expte.]; [1 - 2383/16 - NORTE ELECTRICIDAD - C-0001-00000528 - 4.000,00 - Leds alta luminosidad - ESCUELA AGROTECNICA "EL BRETE" - 194-I-16]; [2 - 2386/16 - LIBRERIA SAN PABLO - B-0070-00003631 - 2.000,00 - Papelería y Accesorios - ESCUELA MODELO PALPALA - 195-I-16]; [3 - 2384/16 - LIBRERIA SAN PABLO - B-0070-00003666 - 900,01 - Papelería y Accesorios - ESCUELA DE COMERCIO N° 2 - 196-I-16]; [4 - 2385/16 - EIE MATERIALES ELEC - B-0003-00000214 - 3.000,00 - Materiales Eléctricos - ESCUELA TECNICA N° 1 GRAL. SAVIO - 199-I-16]; [5 - 2381/16 - EIE MATERIALES ELEC - B-0003-00000215 - 2.099,97 - - 201-I-17]; [- Importe Afectado: - \$ - 11.999,98]

ARTICULO 3º.- Aféctese la erogación resultante dispuesta en lo anterior, a las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0614/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 02075/2016 de fecha 16 NOV 2016 que, a favor del Sr. SANCHEZ CRISTIAN ALEJANDRO -Jefe de Gestión y Promoción Cultural - y con actuaciones en el Expediente Nro. 1708-S-2016, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el Sr. SANCHEZ CRISTIAN ALEJANDRO presenta en base a comprobantes que forman parte del Expte. Nro. 142-S-2018 y que, por el monto de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 86/100 (\$ 23.753,86) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.

[N° - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [1 - 12/08/16 - C-0001-00001399 - Papelería Libertad - \$ 30,00]; [2 - 17/11/16 - B-0003-00033916 - Corralón Vic Mar - \$ 10.762,83]; [3 - 17/11/16 - C-0001-00001143 -

Librería Taz - Manías - \$ 96,00]; [4 - 17/11/16 - C-0001-00000663 - Librería El Cabezón - \$ 455,25]; [5 - 20/11/16 - B-0002-00120111 - El Mundo del Plástico - \$ 1.500,00]; [6 - 21/11/16 - B-0001-00029354 - Ferrería Chaco - \$ 700,00]; [7 - 22/11/16 - B-0007-00000964 - Corralón Vic Mar - \$ 1.156,46]; [8 - 22/11/16 - B-0003-00034020 - Corralón Vic Mar - \$ 80,80]; [9 - 22/11/16 - C-0001-00001146 - Librería Taz - Manías - \$ 110,00]; [10 - 23/11/16 - B-0001-00001280 - Pinturería Avenida - \$ 115,00]; [11 - 23/11/16 - B-0001-00001281 - Pinturería Avenida - \$ 500,00]; [12 - 24/11/16 - B-0001-00001286 - Pinturería Avenida - \$ 160,00]; [13 - 25/11/16 - C-0001-00001152 - Librería Taz - Manías - \$ 78,00]; [14 - 25/11/16 - C-0001-00000248 - Servilés J.J.E. - \$ 60,00]; [15 - 28/11/16 - B-0045-00016946 - Pinturería Exodo - \$ 310,00]; [16 - 29/11/16 - C-0001-00001137 - Papelería Fer- Plast - \$ 180,00]; [17 - 29/11/16 - B-0002-00001521 - Meg - Azul - \$ 90,00]; [18 - 30/11/16 - B-0001-00046005 - Corralón Avenida - \$ 195,00]; [19 - 30/11/16 - C-0001-00001200 - Taller de Zapatería Quisque - \$360,00]; [20 - 30/11/16 - B-0045-00017049 - Pinturería Exodo - \$ 265,00]; [21 - 30/11/16 - B-0003-00034188 - Corralón Vic Mar - \$ 210,00]; [22 - 01/12/16 - B-0001-00046017 - Corralón Avenida - \$ 250,00]; [23 - 03/12/16 - C-0001-00000242 - Despensa Gero - \$ 1.025,00]; [24 - 05/12/16 - C-0001-00001147 - Papelería Fer - Plast - \$ 310,00]; [25 - 05/12/16 - B-0001-00004612 - Corralón Avenida - \$ 210,00]; [26 - 06/12/16 - C-0001-00001209 - Taller de Zapatería Quisque - \$ 200,00]; [27 - 06/12/16 - C-0002-00000162 - Distribuidora JR. - \$ 610,00]; [28 - 06/12/16 - B-0006-00005870 - Corralón El Progreso - \$ 329,79]; [29 - 06/12/16 - C-0001-00001152 - Papelería Fer - Plast - \$ 348,00]; [30 - 06/12/16 - C-0001-00000241 - Despensa Gero - \$ 1.260,00]; [31 - 08/12/16 - B-0003-00034383 - Corralón Vic Mar - \$ 401,13]; [32 - 10/12/16 - C-0001-00001161 - Papelería Fer - Plast - \$ 150,00]; [33 - 10/12/16 - B-0001-00001351 - Pinturería Avenida - \$ 155,00]; [34 - 10/12/16 - B-0003-00034456 - Corralón Vic Mar - \$ 450,60]; [35 - 13/12/16 - C-0001-00000370 - Librería Lip - Luz - \$ 240,00]; [36 - 14/12/16 - B-0001-00046342 - Corralón Avenida - \$ 120,00]; [37 - 15/12/16 - C-0002-00002489 - Corralón Fresmar - \$ 55,00]; [38 - 16/12/16 - C-0002-00002497 - Corralón Fresmar - \$ 60,00]; [39 - 27/12/16 - B-0001-00001389 - Pinturería Avenida - \$ 155,00]; [Total - - - - \$ 23.753,86]

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 86/100 (\$ 23.753,86) a favor del Sr. SANCHEZ CRISTIAN ALEJANDRO -Jefe de Gestión y Promoción Cultural-, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.

ARTICULO 4º.- El desglose de las fojas 81 se realizará siguiendo normativas indicadas en el Decreto Provincial Nro. 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81 de la "Ley procesal Administrativa Nro. 1886/48" que expresa que, "siempre que se desglose una o mas fojas del expediente deberá colocarse en su lugar una nueva foja de papel simple con la indicación de la Resolución que ordene el desglose".

ARTICULO 5º.- La totalidad de la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior y dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos del ejercicio correspondiente, se afectará a las Transferencia para financiar erogaciones corrientes con rentas generales \$ 23.753,86, todas concernientes al Pago de Obligaciones Anteriores Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0615/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 00091/16 que obra en el Expte. Nro. 42-P-16 y que, por la suma de Pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) se efectuara para cubrir compromisos a asumir por el Intendente de esta Municipalidad - Dr. Pablo Fernando Palomares.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 283-P-16, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente: [Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [02 - 15/03/16 - B-0006-00432499 - ESSO SERVICENTRO LOS PERALES - \$ 900,00]; [04 - 03/05/16 - B-0004-00077625 - CIA. PETROLERA - \$ 699,98]; [06 - 02/04/16 - B-0006-00435075 - ESSO SERVICENTRO LOS PERALES - \$ 900,00]; [08 - 06/04/16 - B-0006-00435697 - ESSO SERVICENTRO LOS PERALES - \$ 900,00]; [10 - 11/04/16 - B-0016-00140679 - BRUMAFRA S.R.L. - \$ 900,00]; [12 - 09/04/16 - B-0016-00140386 - BRUMAFRA S.R.L. - \$800,13]; [14 - 12/03/16 - B-0014-00494323 - BRUMAFRA S.R.L. - \$ 1.000,00]; [16 - 09/06/16 - B-0006-00001145 - BABNIK S. A. - \$ 999,99]; [18 - 08/06/16 - A-0006-00031162 - ESSO SERVICENTRO LOS PERALES - \$ 800,00]; [22 - 01/06/16 - C-0001 -00000666 - LA CASA DE SENOVA - \$ 280,00]; [24 - 21/04/16 - B-0690-00014512 - CORREO ARGENTINO - \$ 1050,00]; [26 - 10/04/16 - B-0010-00132544 - MILENIUM S.R.L. - \$ 300,01]; [28 - 03/06/16 - B-0003-00000935 - CASA JOSY - \$ 50,00]; [30 - 15/06/16 - B-0016-001050829 - BRUMAFRA S.R.L. - \$ 1060,05]; [32 - 18/05/16 - B-0004-00077948 - CIA. PETROLERA - \$ 950,00]; [34 - 15/05/16 - B-0006-00010912 - BABNIK S. A. - \$ 999,99]; [36 - 20/05/16 - C-0001-00000253 - CLINICA MEDICA VETERINARIA - \$ 300,00]; [38 - 11/05/16 - B-0016-00145104 - BRUMAFRA S.R.L. - \$ 850,14]; [40 - 01/06/16 - B-0296-00413414 - COMODIN - \$ 286,65]; [42 - 12/05/16 - C-0001-00000627 - LA CASA DE SENOVA - \$ 310,00]; [44 - 27/05/16 - C-0001-00000651 - LA CASA DE SENOVA - \$ 250,00]; [46 - 23/05/16 - B-0294-00403926 - COMODIN - \$ 244,75]; [48 - 04/03/16 - C-0003-00000091 - COMPUTACION OFFICE - \$ 50,00]; [52 - 25/04/16 - B-0016-00142781 - BRUMAFRA S.R.L. - \$ 1030,11]; [54 - 27/05/16 - B-3769-00016379 - ESTACION DE SERVICIO YPF JUJUY - \$ 990,00]; [56 - 25/05/16 - B-0016-00147518 - BRUMAFRA S.R.L. - \$1157,06]; [58 - 01/06/16 - B-0004-00078279 - CIA. PETROLERA - PALPALA S.R.L. - \$ 900,00]; [60 - 13/06/16 - A-0006-00031245 - ESSO SERVICENTRO LOS PERALES - \$ 800,00]

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE la emisión de Libramiento de Pago por la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 86/100 (\$ 19.758,86), a favor del Sr Intendente de esta Municipalidad - Dr. Pablo Fernando Palomares, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. anterior y siempre dentro del contexto del L.P. N° 00091/16; convalidado en el artículo inicial.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES (para pago de oblig. Cont. en ejer. Ant. No comp. Presupuestariamente) \$ 18.708,86 - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (para pago de oblig. Cont. en ejer. Ant. No comp. Presupuestariamente) \$ 10.050,00 - TOTAL \$ 19.758,86 del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0616/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01409/2016 de fecha 29 AGO 2016 que, a favor del Lic. SAUCEDO GABRIEL- y con actuaciones en el Expediente Nro. 1249-S-2016, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el Lic. SAUCEDO GABRIEL presenta en base a comprobante que forma parte del Expte. Nro. 534-S-2016 y que, por el monto de Pesos Quince Mil Veintitrés con 40/100 (\$ 15.023,40) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior

[N° - Fecha - Factura - Razón Social - Importe -]; [01 - 30/08/16 - C-0002-00000445 - Despensa San Jorge - \$ - 36,00 -]; [02 - 31/08/16 - B-0031-000008530 - El Mundo del Plomero - \$ - 117,12 -]; [03 - 31/08/16 - B-0003-00075795 - HERRAJE ASSEF - \$ - 696,00 -]; [04 - 31/08/16 - B-0001-00029801 - Carmoto Ferrería Industrial - \$ - 1000,00 -]; [05 - 31/08/16 - B-0006-00000505 - La Boutique SRL - \$ - 1.180,00 -]; [06 - 31/08/16 - B-0003-00000669 - SO-MAR-JU Repuestos - \$ - 1.600,00 -]; [07 - 01/09/16 - B-0001-00000103 - Virgen de Guadalupe S.R.L. - \$ - 160,00 -]; [08 - 01/09/16 - B-0031-00008568 - El Mundo del Plomero - \$ - 88,94 -]; [09 - 01/09/16 - B-0031-00008569 - El Mundo del Plomero - \$ - 88,94 -]; [10 - 01/09/16 - B-0031-00008566 - El Mundo del Plomero - \$ - 90,94 -]; [11 - 01/09/16 - C-0001-00000036 - Filigranas Serrano - \$ - 700,00 -]; [12 - 01/09/16 - B-0031-00008565 - El Mundo del Plomero - \$ - 172,60 -]; [13 - 02/09/16 - B-0739-00010815 - OCA - \$ - 237,00 -]; [14 - 31/08/16 - B-0002-00015254 - Bulonera Saluzzo - \$ - 839,95 -]; [15 - 02/09/16 - B-0002-00015277 - Bulonera Saluzzo - \$ - 145,00 -]; [16 - 24/06/16 - 0000-08245209 - Gasnor - \$ - 152,66 -]; [17 - 24/06/16 - 0000-011552606 - Gasnor - \$ - 150,08]; [18 - 02/09/16 - B-0001-000029828 - Carmoto Ferrería Industrial - \$ - 223,00]; [19 - 05/09/16 - C-0002-00000450 - Despensa San Jorge - \$ - 300,00]; [20 - 07/09/16 -



B-0739-00011119 - OCA - \$ - 404,00; [21 - 07/09/16 - B-0025-00000113 - Warnes Repuestos - \$ - 80,00; [22 - 07/09/16 - B-0003-00018059 - Mercedes Jujuy de DIM Toledo SRL - \$ - 245,00; [23 - 07/09/16 - B-0004-00000674 - Coop. de Trabajo Pal Bus 2000 Ltda. - \$ - 450,00; [24 - 08/09/16 - B-0008-00083871 - Mecbac - \$ - 104,00; [25 - 08/09/16 - B-0690-00014927 - Correo Argentino - \$ - 38,00; [26 - 08/09/16 - B-5069-00000612 - La Veloz del Norte - \$ - 334,36; [27 - 01/09/16 - B-0004-00042364 - Todo Goma - \$ - 880,00; [28 - 07/09/16 - B-0025-00000117 - Warnes Repuestos - \$ - 360,00; [29 - 09/09/16 - B-0001-00037175 - Per-Val SRL - \$ - 800,00; [30 - 12/09/16 - B-0025-00000120 - Warnes Repuestos - \$ - 180,00; [31 - 07/09/16 - C-0003-00000249 - Comidas para llevar San Jorge - \$ - 330,00; [32 - 07/09/16 - C-0001-00000266 - Pizzería y Sandwichería El Bufecito - \$ - 80,00; [33 - 09/09/16 - C-0002-00000291 - R-Gas - Venta de Gas Envasado - \$ - 800,00; [34 - 09/09/16 - B-0031-00008796 - El Mundo del Plomero - \$ - 324,00; [35 - 16/09/16 - B-0004-00001859 - E.I.E Materiales Eléctricos - \$ - 52,53; [36 - 21/09/16 - B-0009-00061569 - El Mundo del Plomero - \$ - 2,28; [37 - 23/09/16 - B-0004-00000266 - Full color Pinturerías - \$ - 75,00; [38 - 23/09/16 - B-0004-00002427 - Repuestera San Pedro - \$ - 130,00; [39 - 23/09/16 - B-0001-00008049 - MRD Ferrería Industrial - \$ - 65,00; [40 - 31/08/16 - B-0003-00076003 - Herraje ASSEF - \$ - 213,00; [41 - 14/09/16 - C-0001-00000252 - Cerrajería Murguía - \$ - 250,00; [42 - 14/09/16 - C-0001-00000251 - Cerrajería Murguía - \$ - 150,00; [43 - 16/09/16 - C-0001-00000269 - Cerrajería Murguía - \$ - 350,00; [44 - 21/09/16 - C-0001-00000258 - Cerrajería Murguía - \$ - 200,00; [45 - 29/09/16 - B-0004-00030131 - MA-TA JUJUY - \$ 1.000,00 -] [46 - 05/09/16 - B-0003-00075874 - Herraje ASSEF - \$ - 40,00; [Total - - - - \$ 15.023,40 -]

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil Veintitrés con 40/100 (\$ 15.023,40), a favor del Lic. SAUCEDO GABRIEL-, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida a- BIENES DE CONSUMO con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente): \$ 11.267,18 y b- SERVICIOS NO PERSONALES con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente): \$ 3.756,22; ambas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0617/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 01855/16 a favor del Dr. Pablo Fernando Palomares - Intendente de la Municipalidad de Palpalá, por la suma de Pesos DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.150,00), emitido por Contaduría Municipal- Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en fecha 24 de Octubre del 2016 en concepto de Gastos a Rendir por Comisión de Servicios indicados en la Orden de Salida N° 000311/16, todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el expediente N° 420-P-16.-

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Orden de Salida N° 000311/16 que obra en el Expediente de anterior mención y que fuera extendida por Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda- en relación a la Comisión de Servicios de convalidación en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda- a disponer del procedimiento de Liquidación de Viáticos correspondientes a la Convalidación efectuada, trámite que se ajustará a la Orden de Salida aprobada en lo precedente según documentación obrante en el Expediente en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. \$ 12.770,70 -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicio Anterior No Comprometidos Presupuestariamente \$ 12.770,70 (viáticos \$ 5.770,70 + pasaje \$ 7.000,00) -del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0618/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE en el ámbito de la Municipalidad de Palpalá, la asignación de un Adicional No Remunerativo y No Bonificable que, por "Sanearium Urbano" será aplicado a todo aquel Personal Municipal que, dependiente de las áreas operativas de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, tenga como labor habitual la tarea directa de a-Limpieza de Calles y b- Recolección de Residuos, en un todo de acuerdo a sugerencias de Dirección de Personal dispuestas mediante Nota Nro. 762-DP/18.

ARTÍCULO 2º.- Dentro de lo establecido en el Artículo anterior y sujetos a un efectivo cumplimiento mensual, DISPONGASE la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00) como beneficio retributivo para el Personal de Limpieza de Calles y la suma de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 (\$ 1.300,00) para el Personal de Recolección de Residuos.

ARTÍCULO 3º.- Tal cual lo determinado con anterioridad, todo Personal que cumpla con el efectivo cumplimiento mensual a las tareas asignadas, tendrá derecho a percibir la suma establecida para cada caso, en tanto que, todo personal encuadrado en situaciones tales como: a- Adhesión a Reclamos Gremiales o grupales, b- Partes Médicos prolongados, c- Licencias por Maternidad, d- Licencias Especiales que superen los tres (3) días (salvo las Licencias por Duelo en Ier Grado) estará sujeto a descuentos porcentuales respecto de los montos correspondientes o, en casos extremos, a una suspensión temporal hasta tanto se produzca el reintegro a su labor.

ARTÍCULO 4º.- La prerrogativa dispuesta a través del presente instrumento que se fija hasta tanto se disponga lo contrario, tendrá efecto retroactivo al 01 de Enero de 2017, convalidándose de esta forma las actuaciones de reconocimiento que, en materia de sanidad ambiental, se dispusieran desde esa fecha.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos que anteceden, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0619/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración para Colocación e Instalación de Alarmas Comunitarias en el barrio Alto Palpalá, suscripto en MAYO 2018 entre el representante vecinal Sr. ALDO EDMUNDO RIVERA -DNI 17.515.388- y esta Municipalidad, donde según las cláusulas preestablecidas, en las disposiciones se conviene la compra y posterior instalación de CUATRO (4) Alarmas Comunitarias, las cuales serán ubicadas de acuerdo a la utilidad propuesta por el proveedor, que las mismas serán emplazadas en los siguientes sectores, a) calle los Nardos esquina los Sauces, b) calle Madreselva esquina los Ceibos, c) Calle los Claveles esquina los Sauces, d) calle los Malvones esquina los Ceibos, lugares estratégicos que brindarán protección a los dúplex pertenecientes a las Mzas. 500, 501y 502, según la documentación de las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 332-R-2018.-

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo a petición vecinal, APRUEBASE la participación de la Empresa ACR Seguridad Electrónica de Juan Ignacio Mas en la provisión de Cuatro (4) Alarmas Comunitarias para colocación y habilitación según lo convenido, situación para la que, por parte de los vecinos de las 74 Viviendas de Barrio Alto Palpalá su representante el Sr. ALDO EDMUNDO RIVERA -DNI 17.515.388 abonaron la suma de pesos Nueve Mil Cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$ 9.450,00) en concepto de pago a cuenta del 50% de gastos correspondientes de las Alarmas Comunitarias, según consta en la foja 2 Recibo Nro. 0001-00000590.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE desde el Dpto. Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de recursos presupuestarios para el acompañamiento respecto al pago de la suma de Pesos catorce mil Ochocientos con 00/100 (\$ 14.800,00) a favor de ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas - CUIT 20-30002307-0- en concepto de Aporte Municipal por la provisión según los detalles de la cotización N° 20-0000212(Fs. 5), de cuatro (4) Alarmas Comunitaria por lo establecido para el pago del cincuenta por ciento que le corresponde a la Municipalidad de Acuerdo al convenio aprobado en el primer artículo.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0620/18
Ciudad de Palpalá, 21 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Abril del 2018, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

[N° ORD. - LEGAJO - APELLIDO Y NOMBRES]; [1 - 2026 - CONDORI NANCY BEATRIZ]; [2 - 2096 - TOLAY PEDRO PABLO]; [3 - 2097 - DIAZ JONATAN EZEQUIEL]; [4 - 2098 - CAUCOTA FRANCO JUAN]; [5 - 2103 - SANDES LORENA ELIZABETH]; [6 - 2104 - OCHOA ROMINA GRISELDA] a quienes, por el servicio de afectación en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos -, les es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para la Agente Municipal -PRIETO CELIA ELENA -Legajo N° 2083- a partir del 01 de Marzo del 2.018.

ARTÍCULO 3º.- DEJASE sin efecto también a partir 01 de Abril de 2018, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, a los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

[N° ORD. - LEGAJO - APELLIDO Y NOMBRES]; [1 - 130 - ABAN PACIFICO GERVACIO]; [2 - 2047 - JURADO CLAUDIA BEATRIZ]; [3 - 2057 - CAÑIZARES DANIEL]; [4 - 4844 - RASJIDO RENE ALFREDO]

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos que anteceden, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0621/18
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. OCHOA ANA BELEN - en concepto de SUBSIDIO destinado a Gastos de Participación en el "XIII Festival Internacional de Coros-CORHABANA" a realizarse en el País de Cuba - entre los días 23 al 30 de Junio del año en curso, todo de acuerdo a actuaciones registradas en el Expediente Nro. 76-0-18.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la responsable de la recepción de fondos deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G--2000 del Tribunal de Cuentas.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0622/18
Ciudad de Palpalá, 22 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DEROGUESE a partir del registro del presente acto administrativo, el Decreto Municipal Nro.282/07, donde se disponía la inscripción en el Registro de Comercios e Industrias de la Municipalidad de Palpalá el negocio rubro "ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL ANEXO JARDIN MATERNO INFANTIL", de propiedad del Sr. ORTIZ GUSTAVO ALBERTO, ubicado sobre Avda. Catalano N° 212, lote 7, manzana 147, del Barrio Canal de Beagle de esta Ciudad, según la documentación obrante en el Expte. 70-0-06.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Rentas Municipal- Sección Comercio a dar de baja del Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad al Comercio rubro " ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL ANEXO JARDIN MATERNO INFANTIL", en virtud del incumplimiento de los requisitos exigidos en el art 13 de la Ord. N° 58/88 y el art. 205 del Código Tributario Ord. 923/08 siendo la normativa vigente que regula el trámite.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0623/18
Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones que organismos dependientes de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, concretaran respecto a Procesos de Rendición de Cuentas de la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.055.850,00) que, entre los años 2014 y 2015 y desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se derivara a esta Municipalidad para cumplir con el Proyecto "Refuncionalización de un espacio destinado a la implementación de un Centro Integrador Comunitario" (CIC Carahuno), de acuerdo a antecedentes que obran en el Expediente Nro. 937-S-2018 donde también se da constancia de la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Seis con 63/100 (\$ 12.876,63) como pendiente de justificación.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01174/2018 que en fecha 23 MAY 2018 y por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Seis con 63/100 (\$ 12.876,63), Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendera a favor del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en concepto de Ajustes de Rendición de montos destinados al Proyecto indicado en lo anterior.

ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la Transferencia Web que usando canales del Banco Macros S.A. se realizara a favor del Ministerio de Desarrollo Social por el monto indicado en la convalidación precedente, todo agendado como Operaría Bancaria Nro. 6468469 de fecha 24 MAY 2018, todo según antecedentes que obran en el Expediente en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo concretado en lo anterior, se atenderá con cargo a específicas Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá



Decreto Nro. 0624/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones que forma parte del Expediente N° 80-I-18 entre la firma "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - que refiere al Pago de Orden de Provisión N° 00437/2018, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a favor de la firma "La Florería", propietaria Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579892-9, con domicilio en Avda. Martijena N° 36 - B° Belgrano - Palpalá, en concepto de cancelación de las Facturas:
Nro. Factura- Fecha Factura - Razón Social - Importe (\$): Nro. C-0001-00000290 - 19/04/18 - "La Florería" - \$ 1.600,00; Nro. C-0001-00000291 - 19/04/18 - "La Florería" \$ 800,00; Suman en total Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ 2.400,00, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 80-I-18.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectara a la Partida de SERVICIOS NO PRESONALES CON RENTAS GENERALES Cortesía y Homenaje \$ 2.400,00 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0625/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 01150/16 a favor del Dr. Pablo Fernando Palomares - Intendente de la Municipalidad de Palpalá, por la suma de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00), emitido por Contaduría Municipal- Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en fecha 22 de Julio del 2016 en concepto de Gastos a Rendir por Comisión de Servicios indicados en la Orden de Salida N° 000351/16, todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el expediente N° 403-P-16.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Orden de Salida N° 000351/16 que obra en el Expediente de anterior mención y que fuera extendida por Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda- en relación a la Comisión de Servicios de convalidación en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda- a disponer del procedimiento de Liquidación de Viáticos correspondientes a la Convalidación efectuada, trámite que se ajustará a la Orden de Salida aprobada en lo precedente según documentación obrante en el Expediente en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. \$ 10.579,61 -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicio Anterior No Comprometidos Presupuestariamente \$ 10.579,61 -del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0626/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 11 de Mayo del 2018, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de Agente Municipal Legajo N° 069 - Sra. VARAS MAGDALENA -D.U. N° 11.906.642-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9964596-0, correspondiente al Expediente N° 024-27-11906642-0-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 290-D-18.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente Legajo N° 069 - Sra. VARAS MAGDALENA - D.U. N° 11.906.642, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. VARAS MAGDALENA - D.U. N° 11.906.642 - la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0627/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 11 de Mayo de 2018, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal - Sra. CHANAMPA ESTHER - D. U. N° 09.475.691-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9974352-0-1, correspondiente al Expediente N° 0242709475691500400001-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 286-D-18.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente - Sra. CHANAMPA ESTHER, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. CHANAMPA ESTHER - D. U. N° 09.475.691-diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0628/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 11 de Mayo de 2018, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal - Sra. CASTILLO ELSA BETTY - D. U. N° 13.828.008-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9988500-0-8-, correspondiente al Expediente N° 024-27-13828005-5-490-1-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 287-D-18.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente - Sra. CASTILLO ELSA BETTY, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. CASTILLO ELSA BETTY - D. U. N° 13.828.008-diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0629/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 26-P-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00429/18 por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a favor de la Firma "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a favor de la Firma "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano, en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00000231- emitida el día 22 de Enero del 2.018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 26-P-18.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: TRANSFERENCIA P/ FINANCIAR EROG. CORRIENTES \$ 6.000,00 (otras transferencias) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0630/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto del Cambio de Nombre del Estadio Olímpico "Néstor Kirchner", ubicado en Calle Chacho Peñaloza del Barrio Canal de Beagles, que a través del Decreto N° 317/16 se deroga el Art. 2º del Decreto N° 618/11, donde la derogación signifique un juicio de valor sobre la imposición de nombre, considero que el procedimiento utilizado para la designación es el que se encuentra viciado, en donde el Ejecutivo, se arrogaría de funciones que no le son propias, por lo cual el Concejo Deliberante a través de la Nota N° 212/17, solicita la participación Ciudadana de los vecinos convocando a las distintas políticas de Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 2º.- Ad referéndum del Concejo Deliberante, DENOMINESE con el nombre de "ESTADIO DEPORTIVO Y CULTURAL PALPALA" al Estadio Olímpico a través de un Convocatoria pública, cuyo fin fue que la Ciudadanía pueda proponer y elegir el nuevo nombre del Estadio Municipal, con la participación de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto junto a la Dirección de Gobierno Abierto quienes fueron las áreas encargadas de llevar adelante el proceso de participación Ciudadana a través de las distintas herramientas (urnas, pagina web, etc.), resultado de esta forma viable su cambio de nombre al Estadio Olímpico.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0631/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 11 de Mayo del 2018, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal Legajo N° 024 - Sr. HERRERA CLEMENTE FERNANDO - D.U. N° 7.850.093-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9964355-0-6, correspondiente al Expediente N° 02420078500930004000002, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 288-D-18.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Legajo N° 024 - Sr. HERRERA CLEMENTE FERNANDO - D.U. N° 7.850.093, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. HERRERA CLEMENTE FERNANDO - D.U. N° 7.850.093 - la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0632/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 10 de Mayo del 2018, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal Legajo N° 1334 - Sr. MOSTAJO MIGUEL ANGEL - D.U. N° 8.205.092-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9928605-0, correspondiente al Expediente N° 024-20-08205092-3-004-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 289-D-18.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Legajo N° 1334 - Sr. MOSTAJO MIGUEL ANGEL - D.U. N° 8.205.092, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. MOSTAJO MIGUEL ANGEL - D.U. N° 8.205.092 - la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0633/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 11 de Mayo de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 142, VARGAS SANTIAGO -D.U. N° 13.828.008-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 15-0-9994740-0-3 correspondiente al Expediente N° 024-20-08177923-7-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 291-D-18.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 142, VARGAS SANTIAGO -D.U. N° 13.828.008-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. VARGAS SANTIAGO - D.U. N° 13.828.008, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

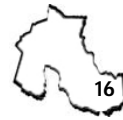
Decreto Nro. 0634/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CONCURSO DE COMIDAS REGIONALES"; el que se llevara a cabo el día 19 de Mayo de 2018, en la Plaza de la Tercera Edad - donde se



realizaran las diversas actividades, que tendrán como objetivo un encuentro entre vecinos y visitantes de esta Ciudad de Palpalá, para desarrollar actividades que se realizan al aire libre rescatando una parte de nuestra Cultura como las comidas Regionales Tradicionales, con la degustación de ciertos alimentos para el plato del buen comer y la jarra del buen beber, según lo obrado en el Expediente N° 272-D-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0635/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "TALLER HUERTA Y JARDINERIA - 2018" que fuera elevado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal - a través del Expediente N° 294-D-18 y a realizarse en el Centro de Capacitación Laboral (C.I.C) de la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal, la ejecución del Proyecto "TALLER HUERTA Y JARDINERIA - 2018", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0636/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de presentación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal, celebrado el 28 de Marzo del 2018, entre la Municipalidad de Palpalá y Eva Luna Producciones - representada por la Sra. María Eugenia Montero DNI N° 23.116.163 - que tendrá vigencia del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2018 - por lo cual la municipalidad encarga al Medio emitir cuatro (4) pases diarios, los días martes y jueves de 21:00 a 22:00 Hs. permitiendo las grabaciones y coberturas de actos que se soliciten (spot radiales y las coberturas periodísticas), según lo expresado en el Expte. N° 834-S-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Modernización, Comunicación y gobierno Abierto como organismo de aplicación y ejecución del Contrato con el acompañamiento presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de lo acordado y aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0637/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO que forma parte del Expediente Nro. 36-I-18 y que, fuera suscrito el 29 de Diciembre del año 2017 - con vigencia del 02 de Enero al 30 de Abril de 2018, entre la Asociación Civil Red de Innovación Local- CUIT N° 30-71523737-3 - representada por su presidenta Sra. DELFINA IRAZUSTA -DNI Nro. 32.674.458- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento para lograr gestiones eficaces y colaborativas, con el objeto de promover el pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades del municipio y de sus habitantes; ayudando al desarrollo de una ciudad inteligente y moderna; generando procesos de transferencias de conocimiento y trabajo en red entre funcionarios municipales jurisdicción de la Dirección General de Intendencia, durante los meses de ENERO - FEBRERO y MARZO de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente a los meses de ENERO - FEBRERO y MARZO de 2018 y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a. Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 7.200,00.-) a favor de la Asociación Civil Red de Innovación Local- CUIT N° 30-71523737-3 -representada por su presidenta Sra. DELFINA IRAZUSTA -DNI Nro. 32.674.458-, en concepto de cancelación de las Facturas C-0001-00000211 (05/03/18 \$ 4.800,00 meses de Enero y Febrero) y C-0001-00000234 (16/04/18 \$ 2.400,00 mes de Marzo), extendidas por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0638/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 02211/16 a favor del Dr. Pablo Fernando Palomares - Intendente de la Municipalidad de Palpalá, por la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.600,00), emitido por Contaduría Municipal- Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios en fecha 05 de Diciembre del 2016 en concepto de Gastos a Rendir por Comisión de Servicios indicados en la Orden de Salida N° 000314/16, todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el expediente N° 500-P-16.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Orden de Salida N° 000314/16 que obra en el Expediente de anterior mención y que fuera extendida por Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda- en relación a la Comisión de Servicios de convalidación en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda- a disponer del procedimiento de Liquidación de Viáticos correspondientes a la Convalidación efectuada, trámite que se ajustará a la Orden de Salida aprobada en lo precedente según documentación obrante en el Expediente en cuestión.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. \$ 19.479,61 -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicio Anterior No Comprometidos Presupuestariamente \$ 19.479,61 (viáticos \$ 10.579,61 + pasaje \$ 8.900,00) -del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0639/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 00039/2016 de fecha 26 ENE 2016 que, a favor de la Sra. PEREDO AIDA GRACIELA- y con actuaciones en el Expediente Nro. 32-P-2017, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extenderia por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que la Sra. PEREDO AIDA GRACIELA presenta en base a comprobante que forma parte del Expte. Nro. 16-P-2017 y que, por el monto de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. PEREDO AIDA GRACIELA-, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.

ARTÍCULO 4°.- La totalidad de la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior y dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos del ejercicio correspondiente, se afectará a Trabajos Públicos con Rentas Generales, todas concernientes al Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0640/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01018/2016 de fecha 28 JUN 2016 que, a favor del Lic. SAUCEDO GABRIEL- y con actuaciones en el Expediente Nro. 947-S-2016, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extenderia por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida como Jefe del Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el Lic. SAUCEDO GABRIEL presenta en base a comprobantes que formas parte del Expte. Nro. 457-D-2016 y que, por el monto de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 94/100 (\$ 16.400,94) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Gasto - Importe]; [21 - 5/ 7/2016 - 0002-00000576 - FIAT SEGO - CAMIONETA FIAT FIORINO FSA-474 - 170,00]; [25 - 5/7/2016 - 0006-00000435 - LA BOUTIQUE S.R.L. REPUESTOS - CAMIONETA CHEVROLET WSG-895 - 1350,00]; [27 - 7/7/2016 - 0004-00041737 - TODO GOMA - CAMION FORD 14000 DQI-677 - 480,00]; [29 - 15/7/2016 - 0001-00000105 - AUTOSERVICIOS DE MAGNO MERCERIA - REPARACION SISTEMA DE SONIDO - 1000,00]; [31 - 19/7/2016 - 0006-00000453 - LA BOUTIQUE S.R.L. REPUESTOS - UNIDAD FORD 14000 DQI-652 - 200,00]; [34 - 19/7/2016 - 0003-00109536 - GARCIA FLORENTINO MARCELO - CAMION FORD 14000 - DQI-652 - 130,00]; [36 - 18/7/2016 - 0005-00013640 - BABNIKS.A. - FORD-F100 XJM-935 - 200,00]; [38 - 25/7/2016 - 0001-00000181 - CERRAJERIA MURGUIA - ARREGLO DE ESCRITORIO - 200,00]; [40 - 21/6/2016 - 0001-00000158 - CERRAJERIA MURGUIA - BAÑO DE VARON DE SECRETARIA - 250,00]; [42 - 29/7/2016 - 1002-00004390 - AUTOTRANSPORTE ANDES MAR S.A. - EN EL CILO - 373,16]; [45 - 26/7/2016 - 5069-00000445 - LA VELOZ DEL NORTE S.A. - EN EL CILO - 167,46]; [47 - 6/7/2016 - 0004-00026620 - CARLITOS REPUESTOS - TRAFIC DUCATO LBU-068 - 230,00]; [48 - 11/7/2016 - 0002-00050548 - CARLITOS REPUESTOS - TRAFIC FIAT DUCATO LBU-068 - 400,00]; [50 - 6/7/2016 - 0003-00031648 - CORRALON VIC-MAR - PUERTA DE DEPOSITO CENTRAL - 290,00]; [53 - 12/8/2016 - 0001-07647548 - SADAIC - FESTEJO "DIA DEL NIÑO" - 600,00]; [54 - 12/8/2016 - 2010-00109207 - AADICAPIF - FESTEJO "DIA DEL NIÑO" - 500,00]; [56 - 5/8/2016 - 0001-00031065 - CERO KILOMETRO - CAMIONETA CHEVROLET D-20 (WSG-895 - 350,00); [59 - 10/8/2016 - 0001-00000309 - METALURGICA LOZANO - MAQUINA VIAL-PALACARGADORA TIM - 484,00]; [63 - 13/7/2016 - 0003-00000470 - J.M. ACCESORIOS - SECTOR GOMERIA- MOTOCARGA MOT - 534,50]; [66 - 9/8/2016 - 0004-00042105 - TODO GOMA - CAMION MERCEDEZ BENZ C-08 - 815,00]; [68 - 10/8/2016 - 0001-00031085 - CERO KILOMETRO - FURGON PEUGEOT BOXER LEW-197 - 660,00]; [70 - 10/8/2016 - 0006-00000486 - LA BOUTIQUE S.R.L. REPUESTOS - FURGON PEUGEOT BOXER LEW-197 - 850,00]; [75 - 10/5/2016 - 0102-00742765 - GASNOR - PAGO DE FACTURA DEL C.I.C N°2 - 116,03]; [79 - 6/7/2016 - 0002-00001446 - JUJUY PLASTICOS - CONFECCION DE ESCARAPELAS Y BAN. - 60,00]; [80 - 6/7/2016 - 0002-00007118 - CRUZ RUBEN ELIAS - CONFECCION DE ESCARAPELAS Y BAN. - 170,00]; [82 - 7/7/2016 - 0001-00008008 - NEO RECARGA DE CA RTUCHOS - IMPRESORA DEL SECTOR - 80,00]; [35 - 7/7/2016 - 0001-00000349 - TV. MAC.SERVEDE EQUIP. ELECT RICO - TAREAS ADMINISTRATIVAS (REPARACION) - 10,00]; [84 - 7/7/2016 - 0001-00000224 - LA ROTONDA LAVANDERIA - BANDERA DE ORNAMENTACION - 250,00]; [86 - 11/7/2016 - 0002-00027156 - EL MUNDO DE LAS HERRAMIENTAS - PINTADO DE MURAL - 618,00]; [90 - 11/7/2016 - 0001-00082596 - TELESUR - SECTOR - 105,00]; [92 - 15/7/2016 - 0002-00001502 - JUJUY PLASTICOS - ARMADO DE BARRILETE Y OTRAS ACTI - 30,00]; [94 - 21/7/2016 - 0738-00000633 - ORGANIZACION COORDINADORA AF - CORRESPONDENCIA - 275,00]; [97 - 21/7/2016 - 0738-00000635 - ORGANIZACION COORDINADORA AF - ENVIO DE CORRESPONDENCIA - 138,00]; [99 - 21/7/2016 - 0738-00000634 - ORGANIZACION COORDINADORA AF - ENVIO DE CORRESPONDENCIA - 138,00]; [101 - 21/7/2016 - 0738-00000636 - ORGANIZACION COORDINADORA AF - ENVIO DE CORRESPONDENCIA - 138,00]; [104 - 11/8/2016 - 0015-00002363 - ACUARELA - COTILLÓN-REPOSTERIA - FESTEJO DIA DEL NIÑO - 40,00]; [105 - 11/8/2016 - 0005-00000465 - RODAS ANA ALICIA - FESTEJO DIA DEL NIÑO - 120,00]; [1 - 10/8/2016 - 0004-00042123 - TODO GOMA - FURGON PEUGEOT BOXER LEW-197 - 300,00]; [107 - 5/7/2016 - 0043-00223813 - SALTAPLAST POLIETILENOS S.R.L. - ORNAMENTACION, ACTO Y DESFILE 9 D - 415,00]; [108 - 6/7/2016 - 0001-00042697 - CORRALON AVENIDA - ORNAMENTACION ACTO Y DESFILE 9 DI - 200,00]; [109 - 6/7/2016 - 0001-00000212 - INTIMA & TU - ORNAMENTACION ACTO Y DESFILE 9 DI - 243,00]; [110 - 6/7/2006 - 0001-00000472 - MERCERIA LEO - ORNAMENTACION ACTO Y DESFILE 9 DI - 40,00]; [113 - 10/5/2016 - 0102-00742763 - GASNOR - PAGO DE FACTURA DE GAS C.I.C N°2 - 137,14]; [115 - 12/8/2016 - 0031-00008057 - EL MUNDO DEL PLOMERO - EN CLOACA 2 DE ABRIL-P.CAÑOS DE AG - 127,45]; [117 - 12/8/2016 - 0003-00075668 - HERRAJES ASSEF - SEGURIDAD VIAL - 66,00]; [119 - 12/8/2016 - 0003-00075667 - HERRAJES ASSEF - BAÑO DE LA SECRETARIA (PUERTA) - 15,50]; [121 - 12/8/2016 - 0003-00075666 - HERRAJES ASSEF - CEMENTERIO-CARPINTERIA - 127,50]; [122 - 19/8/2016 - 0007-00004839 - ASERRADERO EL TREBOL - CEMENTERIO -CARPINTERIA - 59,20]; [124 - 19/8/2016 - 2502-00242852 - CORREO ARGENTINO - ENVIO DE PRESUPUESTOS A DISTINTOS - 20,00]; [125 - 18/8/2016 - 2502-00242749 - CORREO ARGENTINO - ENVIO DE PRESUPUESTOS A DISTINTOS - 40,00]; [128 - 19/8/2016 - 2502-00242853 - CORREO ARGENTINO - ENVIO DE CORRESPONDENCIA A BS.AS. - 248,00]; [130 - 22/8/2016 - 0001-00000883 - NEO RECARGA DE CARTUCHOS - FOTOCOPIADORARICON MP301 - 800,00]; [132 - 22/8/2016 - 0001-00000258 - LA ROTONDA LAVANDERIA - BANDERA DE ORNAMENTO - 250,00]; [69 - 10/8/2016 - 0005-00002253 - REPUESTERA SAN PEDRITO - TRAFIC PEUGEOT BOXER LEW-197 - 790,00]; [- - Importe Total Reconocido: - - \$ 16.400,94]

EXCETUANDOSE de este procedimiento las Facturas de detalle siguiente, habida cuenta de incompatibilidades administrativas relacionadas a fecha de gasto, razón por la que, junto a documentación relacionada, quedan disponibles para el respectivo y oportuno desglose.

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Gasto - Importe]; [4 - 18/1/2016 - 0001-00025145 - QUIROGA REPUESTOS - VEHICULO TIPO TRAFIC- SECTOR DIV. - 45,00]; [6 - 10/5/2016 - 0010-0001617 - COLOR SHOP - PARA ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA - 229,96]; [7bis - 14/5/2016 - 0004-00067009 - AUTOSERVICIO SANTA RITA - PARA OPERARIOS DE ACONDICIONAM. - 123,00]; [9 - 18/5/2016 - 0002-00000329 - FOTOCOPIAS DA-DE-NI - TAREAS DEL SECTOR - 180,00]; [12 - 19/5/2016 - 0001-00000441 - CARNICERIA LA ESTANCIA DE MEL - AGASAJO CENTRO DE DIA - ADULTO MAY. - 320,00]; [14 - 27/5/2016 - 0001-00000680 - MI-ELECTRI - PARA EL BAÑO DE LA SECRETARIA DE GOB. - 35,00]; [16 - 15/6/2016 - 0452-00070590 - MAXI COMODIN - EVENTOS VARIOS REALIZADOS PARAL.





- 369,00]; [18 - 16/6/2016 - 0001-00000030 - TORNERIA MECANICA "STA. RITA" - CAMION SISTERNA XNV-282 - 150,00]; [- - Importe Total No Reconocido: - \$ 1.451,96]
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 94/100 (\$ 16.400,94), a favor del Lic. SAUCEDO GABRIEL-, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectarán a las Partidas siguientes: a- \$ 10.458,15; BIENES DE CONSUMO con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente), b- \$ 5.324,79; SERVICIOS NO PERSONALES con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente) y c- \$ 618,00; TRABAJOS PUBLICOS con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente) - Obras generales; todas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0641/18
Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01512/2016 que a favor de ALFREDO GERRY -y por la suma de Pesos Veintitrés Mil con 00/100 (\$ 23.000,00) que, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera emisión en fecha 07 de Septiembre de 2016 en concepto de Gastos a Rendir por Comisión de Servicios indicados en la Orden de Salida Nro. 000232/16, todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 521-G-16.
ARTÍCULO 2do.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios indicada en el precedente, la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 73/100 (\$ 4.366,73) por Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy, todos con comprobantes que forman parte del Expediente indicado con anterioridad.
ARTÍCULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta con 83/100 (\$ 16.160,83) como Viáticos a favor del Sr. GERRY ALFREDO - en correspondencia a la Orden de Salida Nro. 000232/16 del cual se contabilizan 7 días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Calculo \$ 2.308,69 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión Extrazonal -Semipermanente, Nivel I, Transporte Aéreo.
ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma Pesos Veinte Mil Quinientos Veintiséis con 56/100 (\$ 20.527,56) a favor de ALFREDO GERRY -y en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.
ARTÍCULO 5to.- AFECTESE Los gastos que demande la aplicación de las medidas insertas en el presente instrumento, a la partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) \$ 20.527,56, del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0642/18
Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 00763/2016 de fecha 13 MAY 2016 que, a favor del Lic. SAUCEDO GABRIEL- y con actuaciones en el Expediente Nro. 698-S-2016, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida como Jefe del Departamento Compras y Suministros.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el Lic. SAUCEDO GABRIEL presenta en base a comprobantes que forma parte del Expte. Nro. 374-D-2016 y que, por el monto de Pesos Doce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 97/100 (\$ 12.735,97) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.
[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Gasto - Importe]; [20 - 20/05/16 - 0003-00001160 - OLGUITA ASSEF - MANTENIMIENTO - 225,30]; [21 - 20/05/16 - 0031-00005855 - EL MUNDO DEL PLOMERO - MANTENIMIENTO - 2118,93]; [23 - 23/05/16 - 0001-00000240 - CERRAJERIA MURGUIA - SECTOR - 120,00]; [25 - 24/05/16 - 0001-00000584 - ZAPATERIA Y CERRAJERIA-UNIVER. - SECRETARIA DE LA DIRECCION - 300,00]; [27 - 24/05/16 - 0003-00074972 - HERRAJES ASSEF - CENTRO DE ATENCION VICTIMAS - 192,00]; [29 - 24/05/16 - 0001-00000243 - CERRAJERIA MURGUIA - OFICINA - 50,00]; [31 - 24/05/16 - 0024-00003143 - PASEO DE COMPRAS COLOMBRERO - ELEMENTOS DE COCINA/CENTRO - 79,98]; [32 - 24/05/16 - 0024-00003142 - PASEO DE COMPRAS COLOMBRERO - ELEMENTO DE COCINA/CENTRO - 311,48]; [34 - 24/05/16 - 0031-00005937 - EL MUNDO DEL PLOMERO - ACONDICIONAMIENTO OFICINAS EXP. - 745,29]; [37 - 26/05/16 - 0006-00003382 - LA BOUTIQUE S.R.L RESPUESTOS - PALACARGADORA TIANGONG - 354,00]; [39 - 26/05/16 - 0001-00007727 - MRD FERRETERIA INDUSTRIAL - ARREGLO DE PALA CUADRADA - 75,00]; [41 - 26/05/16 - 0007-00004251 - ASERRADERO EL TEBOL - OFICINAS CENTRO CIVICO - 187,50]; [43 - 26/05/16 - 0031-000005963 - EL MUNDO DEL PLOMERO - PUESTA A PUNTO MINIESTADO - 202,74]; [45 - 27/05/16 - 0006-0000384 - LA BOUTIQUE S.R.L RESPUESTOS - MAQUINA RETROEXCAV ADORA TIAN - 448,00]; [48 - 27/05/16 - 0014-00005182 - JUJUY MATERIALES S.R.L - OFICINAS DE CENTRO CIVICO - 128,00]; [50 - 30/05/16 - 0001-00001876 - BULONERA CORBACHO - PALACARGADORA TIANGONG - 70,00]; [52 - 23/05/16 - 0001-00000732 - NEO RECARGA DE CARTUCHOS - AREA ADMINISTRATIVA - 340,00]; [56 - 13/04/16 - 0102-00717301 - GASNOR - PAGO DE FACTURA DEL GAS - 73,73]; [63 - 10/05/16 - 0102-00742766 - GASNOR - PAGO FACTURA DE SERVICIO DE GAS - 440,74]; [68 - 10/05/16 - 0102-00742789 - GASNOR - PAGO DE FACTURA COMEDOR SAN CAY. - 189,25]; [71 - 31/05/16 - 0001-00001337 - BOCCATI - COMIDAS PARA LLEVAR - CHARLA DE SEGURIDAD E HIGIENE - 375,00]; [73 - 01/06/16 - 0003-00000925 - CASA JOSE - ACTUALIZACION DE CATASTRO MUN. - 960,00]; [75 - 01/06/16 - 0003-00000040 - EIE MATERIALES ELECTRICOS - LICENCIA DE CONDUCIR. - 24,31]; [77 - 01/06/16 - 0003-00000039 - EIE MATERIALES ELECTRICOS - OFICINA DE PERSONAL - MANTENIMIE - 67,59]; [79 - 02/06/16 - 0005-00091989 - DERGAM S.R.L - REPARACION MAQUINA VIAL-MOTON - 820,01]; [82 - 03/06/16 - 0003-00016578 - MERCEDESJUJUY DE DIM TOLEDO - UNIDAD MERCEDEZ BENZ 1114 C-8 XN - 465,00]; [85 - 07/06/16 - 0002-00297148 - LLAMAGAZ S.R.L - DESARROLLO INFANTIL (C.D.) - 790,00]; [87 - 08/06/16 - 0002-00000369 - DESPENSA SAN JORGE - PERSONAL AFECTADO A ENTREGA DE - 90,00]; [91 - 08/06/16 - 0001-00000543 - ELECTROMECANICA OBANDO - RETROESCAVAORA TIANGONG. - 260,00]; [93 - 08/06/16 - 0006-00000404 - LA BOUTIQUE S.R.L RESPUESTOS - UNIDAD FORD 14000 DOMINIO DQ1-652 - 260,00]; [95 - 13/06/16 - 0002-00000603 - PANIFICA DORA PAN CALIENTE - DIA DE SEGURIDAD VIAL 13-06-16 - 70,00]; [97 - 13/06/16 - 0001-00080153 - TELESUR - RED DE SERVICIO DE INTERNET. - 454,00]; [99 - 13/06/16 - 0001-00028498 - CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - DIA DE LA SEGURIDAD VIAL - 51,00]; [101 - 10/06/16 - 0031-00006399 - EL MUNDO DEL PLOMERO - MANTENIMIENTO DE CAÑERIA DE AG - 506,12]; [fs. 103 - Fecha 10/06/16 - Factura 0001-00028460 - Razón Social CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - DEPOSITO DEL CORRALON - 33,00]; [106 - 06/06/16 - 0802-00549976 - FARMACIA S.A. - SERVICIO MEDICINA LABORAL - 283,00]; [108 - 07/06/16 - 0003-00016628 - MERCEDES JUJUY DE DIM TOLEDO - MOTONIVELADORA PAUNY - 290,00]; [111 - 10/06/16 - 0009-00009884 - ELECTRO CENTER - RELOJ DEL CORRALON BENZ - 115,00]; [120,00]; [113 - 06/06/16 - 0002-00005022 - GASARI REPUESTOS - UNIDAD MERCEDEZ BENZ - 115,00]; [115 - 24/06/16 - 0001-00019842 - CC INFORMATICA - RED DE SERVICIO INTERNET - 50,00]; [- - Importe Total Reconocido: - - \$ 12.735,97]
EXCEPTUANDOSE de este procedimiento las Facturas de detalle siguiente, habida cuenta de incompatibilidades administrativas relacionadas a fecha de gasto, razón por la que, junto a documentación relacionada, quedan disponibles para el respectivo y oportuno desglose.

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Gasto - Importe]; [04 - 18/03/16 - 0002-00000284 - DESPENSA SAN JORGE - INAUGURACION DE BEGUP - 70,00]; [06 - 19/04/16 - 0001-00000204 - CERRAJERIA MURGUIA - PUERTA DE ACCESO AL DEPARTAM. - 80,00]; [08 - 07/05/16 - 0006-000023084 - HORIZONTE S.R.L. - REPONER LAMPARAS QUEMADAS - 324,00]; [10 - 10/05/16 - 0276-00000107 - BALUT EXPRESS - MEJORA DE INTERNET EN CENTRO CP - 397,00]; [12 - 11/05/16 - 0001-00003675 - FOTOCOPIADORA CENTRO - ENCUADERNACION DE LIBRO - 32,00]; [14 - 11/05/16 - 0006-00018913 - NOTTARIA - FIESTA PATRIA "25 DE MAYO" - 82,00]; [15 - 11/05/16 - 0002-00000661 - CRUZ RUBEN ELIAS - FIESTA PATRIA "25 DE MAYO" - 85,00]; [17 - 11/05/16 - 0001-00002812 - EL MUNDO DE LAS HERRAMIENTAS - PORTONES DE CENTRO CIVICO - 328,00]; [59 - 26/04/16 - 0015-00174564 - LIBRERIA EL CAMPON - TAREAS ADMINISTRATIVAS.- - 873,00]; [89 - 06/05/16 - 0002-00005981 - AUTOSERVICIO SANTA RITA - AGASAJO TALLER DE MAESTRA AUXII - 52,00]; [117 - 11/04/16 - 0001-00000645 - NEO RECARGA DE CARTUCHOS - TAREAS ADMINISTRATIVAS - 520,00]; [- - Importe Total No Reconocido: - - \$ 2.843,00]
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 97/100 (\$ 12.735,97), a favor del Lic. SAUCEDO GABRIEL-, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectarán a las Partidas siguientes: a- \$ 8.178,03; BIENES DE CONSUMO con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente), b- \$ 1.663,72; SERVICIOS NO PERSONALES con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente) y c- \$ 2.864,22; TRABAJOS PUBLICOS con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente) - c1: \$ 745,29; Obras Generales y c2: \$ 2.118,93; Const. y Mantim. Estadio Canal de Beagle; todas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0643/18
Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01647/2016 de fecha 26 SEP 2016 que, a favor del Lic. SAUCEDO GABRIEL- y con actuaciones en el Expediente Nro. 1418-S-2016, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida como Jefe del Departamento Compras y Suministros.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el Lic. SAUCEDO GABRIEL presenta en base a comprobantes que forma parte del Expte. Nro. 591-D-2016 y que, por el monto de Pesos Doce Mil Veintiséis con 77/100 (\$ 12.026,77) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.
[Nº - Fecha - Factura - Razón Social - Gasto - importe]; [07 - 26/09/16 - 0001-00001121 - PINTURERIA AVENIDA - PRESENTE ESTATUILLA - 80,00]; [09 - 26/09/16 - 0001-00004334 - PUCA PATRICIA - ATENCION A CARROCEROS - 249,00]; [13 - 28/09/16 - 0001-00000365 - COMIDAS PARA LLEVAR SAN JORGE - ATENCION A CAPACITADORES - 138,00]; [14 - 28/09/16 - 0003-00004439 - PAREDES COMESTIBLES - ATENCION A CAPACITADORES - 170,00]; [15 - 28/09/16 - 0001-00000520 - MI MAMA - ATENCION A CAPACITADORES - 65,00]; [17 - 06/10/16 - 0001-00001010 - VIRGEN DE GUADALUPE S.R.L - ALMUERZO P/DELEGACION DE 80 NIÑOS - 210,00]; [18 - 06/10/16 - 0001-00001011 - VIRGEN DE GUADALUPE S.R.L - ALMUERZO P/DELEGACION DE 80 NIÑOS - 150,00]; [20 - 06/10/16 - 0011-00000495 - LOMBARDI CAMIONES S.A. - PAGO DE FLETES - 169,40]; [25 - 12/10/16 - 0690-00015020 - CORREO ARGENTINO - ENVIO DE CORRESPONDENCIA P/SEC - 329,00]; [27 - 12/10/16 - 0003-00000250 - COMIDAS PARA LLEVAR SAN JORGE - JORNADA DE MUNICIPIOS EN ACCION - 340,00]; [29 - 17/10/16 - 0004-00000698 - COOP.DE TRABAJO "PAL-BUS 2000" - PARA TRASLADO DE PERSONAL - 499,50]; [31 - 17/10/16 - 0006-00038776 - HIERROS LA QUIACA S.R.L - REPARACION DE FICHERO DE ARCHIVO - 343,80]; [33 - 17/10/16 - 0001-00037446 - PER-VAL S.R.L - REPARACION PALA CARGADORA - 20,00]; [35 - 18/10/16 - 1002-00000296 - R-GAS VENTA DE GAS (RENE GUTIERREZ) - PARA EL DESAYUNO Y MERIENDA - 230,00]; [37 - 30/09/16 - 0008-0008492 - MEBAC - TAREAS ADMINISTRATIVAS - 154,00]; [49 - 27/09/16 - 0005-00014626 - BABNIK S.A. - CAMIONETA FORD X8 - 85,00. 01]; [51 - 28/09/16 - 0001-00030285 - CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - TRACTOR MAXIFERGUNSON 165-MEJ - 194,00]; [53 - 28/09/16 - 0001-00030284 - CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - UNIDAD VOLKSWAGEN IEQ-872-BICUP - 194,00]; [55 - 29/09/16 - 0041-00032304 - HIERRONORT SALTA S. R. L - PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA - 56,33]; [57 - 29/09/16 - 0002-00001478 - INTERPAC CASTELLON SEBASTIAN - CONFECCION DE CARTELERIA P/RIO B - 270,00]; [59 - 29/09/16 - 0041-00032303 - HIERRONORT SALTA S R L - CONFECCION DE CARTELERIA A PARA R - 140,83]; [58 - 29/09/16 - 0006-00026466 - FULLCOLOR PINTURERIAS - CONFECCION DE CARTELERIA P/RIO B - 99,01]; [61 - 30/09/16 - 0002-00003579 - IGR S.R.L. - CONTROL FESTIVIDAD DE RIO BLANCO - 950,00]; [64 - 30/09/16 - 0004-00000623 - MAESTRO FERNANDO - FESTIVIDADES DE RIO BLANCO - 560,00]; [66 - 04/10/16 - 0003-00002276 - EIE MATERIALES ELECTRICOS - OFICINA DEL ANSES-DPTO INFRAEST - 92,45]; [69 - 05/10/16 - 0001-00000557 - MERCERIA LEO TAREAS ADMINISTRATIVAS - 125,00]; [70 - 05/10/16 - 0001-00001544 - PAPELERA LIBERTAD TAREAS ADMINISTRATIVAS - 150,00]; [72 - 06/10/16 - 0003-00076254 - HERRAJES ASSEF - ASEGURAR BASE DE 80 SILLAS - 120,00]; [74 - 19/10/16 - 0003-00007042 - ANUN HNOS - REPARACION DE TABLONES DE PALCO - 32,00]; [75 - 19/10/16 - 0007-00005269 - ASERRADERO EL TEBOL - REPARACION DE TABLONES DE PALCO - 205,00]; [77 - 20/10/16 - 0001-00000399 - TV-MAC SERV DE EQUIP ELECTR. - REGISTRO DE ASISTENCIA C.I.C N° 2 - 230,00]; [79 - 05/10/16 - 0031-00009376 - EL MUNDO DEL PLOMERO - FESTIVIDAD DE RIO BLANCO-TANQUE - 124,39]; [80 - 20/10/16 - 0011-00009726 - EL MUNDO DEL PLOMERO - FESTIVIDAD DE RIO BLANCO-TANQUE - 14,20]; [82 - 06/10/16 - 0003-00071879 - TODO TELAS - FESTIVIDAD DE RIO BLANCO Y FESTYI - 1360,00]; [84 - 20/10/16 - 0003-00004451 - PAREDES COMESTIBLES - FESTIVIDAD DE RIO BLANCO - 200,00]; [86 - 25/10/16 - 0006-00012590 - BANIKS.A. - FORD F-100 XJM-935 Y-8 - 100,00]; [88 - 26/10/16 - 0001-00000975 - NEO RECARGA DE CARTUCHOS - TAREAS DEL SECTOR.DIREC.TRANSP - 200,00]; [90 - 04/11/16 - 0690-00015091 - CORREO ARGENTINO - ENVIO A LA C.A.B.A - 253,00]; [92 - 04/11/16 - 0036-00014716 - EL MUNDO DEL PLOMERO - ARREGLO DEL BAÑO DEL SECTOR - 3,86]; [95 - 04/11/16 - 0002-00006026 - AUTOSERVICIO SANTA RITA - OLIMPIADAS DIA DEL EMPLEADO MUN. - 560,00]; [97 - 05/11/16 - 0001-00001131 - REPUESTO Y SERVICIOS SANTIAGO - FORD F-100 XJM-935 - 2500,00]; [- - Importe Total Reconocido: - - \$ 12.026,77]
EXCEPTUANDOSE de este procedimiento las Facturas de detalle siguiente, habida cuenta de incompatibilidades administrativas, razón por la que junto a documentación relacionada, quedan disponibles para el respectivo y oportuno desglose.
[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Motivo Exención - Importe]; [04 - 16/09/16 - 0001-00001417 - CERRAJERIA J L - Fecha anterior a Libramiento - 500,00]; [05 - 16/09/16 - 0001-00001416 - CERRAJERIA J L - Fecha anterior a Libramiento - 500,00]; [39 - 07/09/16 - 0001-00029895 - CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - Fecha anterior a Libramiento - 121,00]; [42 - 20/09/16 - 0042-00251237 - SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L. - Fecha anterior a Libramiento - 52,00]; [44 - 22/09/16 - 0001-00030190 - CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - Fecha anterior a Libramiento - 173,00]; [47 - 23/09/16 - 0001-00001515 - PAPELERA LIBERTAD - Fecha anterior a Libramiento - 80,00]; [10 - 26/09/16 - 0001-00001888 - SUPER CARNES VIRGEN DEL MILAGRO - Presenta tachaduras y correcciones - 4550,00]; [- - Importe Total No Reconocido: - - \$ 5.976,00]
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil Veintiséis con 77/100 (\$ 12.026,77) a favor del Lic. SAUCEDO GABRIEL, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectarán a las Partidas siguientes: a- \$ 8.597,54; BIENES DE CONSUMO con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente), b- \$ 3.022,90; SERVICIOS NO PERSONALES con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas



en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente); c- \$ 350,00; TRANSF. P/FINAN. EROG. CORR. con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente) y d- \$ 56,33; TRABAJOS PUBLICOS con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente); todas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0644/18

Ciudad de Palpalá, 23 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01949/2016 que a favor de la Sra. García Roxana- y por la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100 (\$14.700,00) que, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-diera emisión en fecha 04 de Noviembre de 2016 en concepto de Gastos a Rendir por Comisión de Servicios indicados en el Orden de Salida Nro. 000244/16, todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 595-G-16.

ARTÍCULO 2do.- RECONOCESE la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 26/100 (\$ 7.694,26) como Viáticos a favor de la Sra. García Roxana- en correspondencia a la Orden de Salida Nro. 000244/16 del cual se contabilizan 02 y 2/3 días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión Extrazonal, Nivel I, Transporte Aéreo.

ARTÍCULO 3ro.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 26/100 (\$ 7.694,26) a favor de la Sra. GARCIA ROXANA- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Art. 2do. del presente instrumento.

ARTÍCULO 4to.- AFECTESE Los gastos que demande la aplicación de las medidas insertas en el presente instrumento, a la partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) \$ 7.694,26, del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0645/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Programa de Incentivo Fiscal - "Tu Compromiso tiene Premio" que a través del Expediente N° 309-D-18, fuera presentado por la Dirección de Rentas - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad, para establecer bases de acción mutuas en temas de tributos municipales, el sorteo referido se ejecutará el día 11 JUN 2018 teniendo presente las Bases y Condiciones de incentivo fiscal para Contribuyentes titulares de la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Rentas la ejecución del Programa Incentivo Fiscal - "Tu Compromiso tiene Premio", y el cronograma de mecanismo que corresponda, que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0646/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDESE el desempeño del Agente Municipal ALANIS OLIVER JOEL D.N.I. 31.077.755, como Coordinador de Asesoría Legal, dependiente del Dpto. de Procuración General- Intendencia- de la Municipalidad de Palpalá, función que fuera cumplida desde el 01 de Noviembre de 2017 a el 31 de Marzo de 2018, siendo responsable operativamente de todo acto que surgiera por su intervención en ejercicio de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDESE la remuneración retributiva que percibiera desde 01 de Noviembre 2017 al 31 de Marzo de 2018, por la responsabilidad referendada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande cumplimiento de lo dispuesto se atendió con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia de cada período.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0647/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDESE el desempeño de la Agente Municipal FLORES INES D.N.I. 10.718.984, como Coordinadora de sector de ARCHIVO GENERAL dependiente del DPTO. DESPACHO GENERAL- Intendencia -, función que fuera cumplida desde el 10 de Diciembre de 2015 a el 31 de Marzo de 2018, siendo responsable operativamente de todo acto que surgiera por su intervención en ejercicio de sus funciones.-

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDESE la remuneración retributiva que percibiera desde 10 de Diciembre 2015 al 31 de Marzo de 2018, por la responsabilidad referendada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande cumplimiento de lo dispuesto se atendió con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia de cada período.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0648/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Produzcase "FE DE ERRATAS en el art. 1 del Decreto Nro.371/18", siendo salvada la mención equivocada de lo siguiente

Artículo 1ro: "Desde dice ".....a partir de 03 de abril de 2018....", Debe decir ".....a partir de 01 de abril de 2018...."

La salvedad dispuesta es en referencia a la renuncia de los cargos funcionales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza en virtud de errores en la transcripción cometidos involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes del instrumento mencionado.-

ARTÍCULO 2º.- Por la baja producida respecto a la agente municipal MARCELA ALEJANDRA RUIZ Leg. 923,

desde la dirección de personal se deberá disponer la reincorporación al plantel de planta permanente, siendo titular en el escalafón General de la categoría 20.

ARTÍCULO 3º.- Hagase efectivo lo dispuesto en el Decreto 359/18 respecto a la derogación del decreto Nro. 982/15 quedando firme a partir la 26 de abril del 2018, dejando sin efecto lo que se prescribe en el art.4to de Decreto Nro. 371/18 respecto al Decreto Nro. 982/15.

ARTÍCULO 4º.- Salvo las modificaciones que se disponen en razón a lo sugerido por la dirección de personal, se RATIFICA el contenido y objetivo propuesto en el decreto 371/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0649/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 11 de Mayo de 2018, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. GUTIERREZ ROMUALDO ABAN -D. U. N° 7.809.408-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9962831-0-0, correspondiente al Expediente N° 02420078094088004000001-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 293-D-18.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Sr. GUTIERREZ ROMUALDO ABAN, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. GUTIERREZ ROMUALDO ABAN - D. U. N° 7.809.408 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0650/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DENUNCIAR, ante el Ente Nacional de Comunicaciones, la falta de autorización expresa vigente, en el Municipio de Palpalá, conforme así lo requería la Res. 230-COMFER/07 a la empresa Nortelevisa S.A., ni la empresa Telesistemas S.A. ni ninguna empresa perteneciente al Multimedia Canal 2, por el tendido aéreo o subterráneo de la red exterior del sistema y a la utilización de los postes o columnas para la fijación de la misma, generándose así, un incumplimiento con las obligaciones impuestas a través de la Resolución ya citada.-

ARTÍCULO 2º.- FACULTASE a Procuración de la Municipalidad de Palpalá a través de la persona que se designe, a realizar todos los actos correspondientes, a los fines de realizar la correspondiente denuncia y demás trámites ante el ENACOM.-

ARTÍCULO 3º.- Oportunamente, previo los trámites de ley, determinar desde la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta municipalidad, el presupuesto de la extracción de cableado y demás elementos no autorizados expresamente conforme art. 52 de Res. 230-COMFER/07 al multimedia citado.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0651/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado a el primer día del mes de Septiembre del año 2.015, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE MATIAS CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1329 del Barrio Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L 1114/48, dominio WGT-497, con sistema volquete de 6 m3, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico la Municipalidad, recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas en distintos barrios de esta Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS OCHENTA (\$ 80,00), por hora común y chofer de trabajo, con provisión de combustible, teniendo en cuenta que la contratación se suma en HORAS DOSCIENTAS OCHENTA con 30/100 (280.30HS.), de trabajo efectivo, importe que asciende a la suma de pesos VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 22.440,00).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 22.440,00), en concepto de Cancelación de Factura C N° 0002-00000004 de fecha 17 de Noviembre de 2.015 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS OCHENTA con 30/100 (280.30HS.), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, a favor de TRANSPORTE MATIAS CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera en el marco del Contrato de Locación de Obra y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 87-T-16.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0652/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Mayo de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 00436/2016 de fecha 28 MAR 2016 que, a favor del Lie. SAUCEDO GABRIEL y con actuaciones en el Expediente Nro. 449-S-2016, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida como Jefe del Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el Lie. SAUCEDO GABRIEL presenta en base a comprobantes que forman parte del Expte. Nro. 301-D-2016 y que, por el monto de Pesos Trece Mil Quinientos Treinta con 73/100 (\$ 13.530,73) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.

[F. - Fecha - Factura - Razón Social - Observaciones - Importe]: [4 - 29/03/16 - 0001-00044650 - MOLINA FRENOS - CAMIONETA FIAT FIORINO FSA-474 - 950,00]; [6 - 29/03/16 - 0003-00001107 - OLGUITA ASSEF - TRABAJO EN HUERTA B°25 DE MAYO - 211,00]; [7 - 29/03/16 - 0007-00003861 - ASERRADERO EL TREBOL - TRABAJO EN HUERTA B° 25 DE MAYO - 544,25]; [9 - 30/03/16 - 0003-00015490 - MERCEDES JUJUY DE DIM TOLEDO - CAMION MERCEDEZ BENZ XNV-283 - 940,99]; [11 - 31/03/16 - 0001-0004623 - CORRALON AVENIDA - ACTO PROTOCOLAR DIA DE VETERANO - 50,00]; [13 - 05/04/16 - 0001-00000686 - TAZ-MANIAS LIBRERIA REGALERIA - RELEVAMIENTO DE PERSONAS AFECT. - 150,00]; [15 - 11/04/16 - 0003-00104022 - GARCIA FLORENTINO MARCELO - FORD F-100XJM-935 - 220,00]; [17 - 30/03/16 - 0001-00001011 - PAPELERA LIBERTAD - ATENCION A ASISTENTE AL ACTO PRC - 354,00]; [19 - 13/04/16 - 0002-00009745 - COVNRORTE - FOTOCOPIADORA RICOH 301 - 1300,00]; [21 - 06/04/16 - 0001-00000019 - TORNERIA MECANICA "STARARITA" - CAMIONETA FORD F100 XJM-935 - 420,00]; [23 - 19/04/16 - 0001-00036120 - PER-VAL S.R.L. - HIDROELEVADOR GRUBERTS BL-12TU - 320,00]; [27 - 19/04/16 - 0003-00104543 - GARCIA FLORENTINO MARCELO - CAMION FORD 14.000 DQ1-644 - 1520,00]; [30 - 21/04/16 - 0001-00044761 - MOLINA FRENOS - CAMIONETA CHEVROLET - 300,00]; [32 - 22/04/16 - 0001-00024961 - CARUTOS REPUESTOS - CAMIONETA FIAT FIORINO FSA-474 - 430,00]; [35 - 22/04/16 - 0003-0002087 - CERRO KILOMETRO - CAMION VOLKSWAGEN MCZ-872 - 210,00]; [37 - 22/04/16 - 0004-00066056 - AUTOSERVICIO SANTA RITA - APERTURA CICLO CULTURAL "LA CASA..." - 172,00]; [41 - 10/03/16 - 0102-00680321 - GASNOR - PAGO DE FACTURA DE GAS- MINI EST. - 94,73]; [47 - 10/03/16 - 0102-00680343 - GASNOR - COMEDOR SAN CAYETANO- DPTO.ADUL. - 47,72]; [52 - 29/03/16 - 0001-00001333 - CN COPY NORTE - PARA FOTOCOPIADORA RICOH 301 - 650,00]; [54 - 30/03/16 - 0001-00000679 - TAZ-MANIAS LIBRERIA REGALERIA - FOTOCOPIADORA RICOH 301 - 18,00]; [56 - 12/04/16 - 0739-00000995 - ORGANIZACION COORDINADORA A - ENVIO DE CORRESPONDENCIA A B.S.AS. - 150,00]; [58 - 19/04/16 - 0008-00000572 - RAFFELI S.R.L. - MASAJES TERAPEUTICOS P/ADULTOS - 383,00]; [51 - 20/04/16 - 0001-00011052 - LA CENTRAL PAPELERA DE JUJUY - INAUGURACION DE AUX. MAESTRA U - 126,00]; [62 - 20/04/16 - 0002-





Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0658/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno, suscripto en fecha 03 de Mayo del 2018, entre YACORAITÉ PRODUCCIONES publicitaria - representada por el Sr. David Alejandro Arias -DNI N° 29.206.499 y la Municipalidad de Palpalá para la Difusión de spot radiales y coberturas periodísticas que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal le remita a esos efectos dentro del periodo comprendido entre el 05 de Mayo al 31 de Diciembre del 2018, para cancelación con el pago de ochos cuotas mensuales y consecutivas de pesos Dos mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 866-S-18.
ARTÍCULO 2°.- Como complemento del Acto Contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECE que para el cobro de las Ocho (8) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa YACORAITÉ PRODUCCIONES procederá, en cada caso, a la emisión de las facturas convenientes reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicio perfectamente extendida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0659/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que constituye en el Expediente N° 239-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre del 2017, con vigencia a partir del 02 de Enero al 30 de Abril del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE EL MULEKE de Oscar Rubén Apaza - CUIT 20-24474084-8, con domicilio en Avda. Congreso N° 400 Barrio Gral. Savio de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo L-710, Dominio TBE-179, año 1994, con caja tipo verdulera, durante los meses de Enero y Febrero del 2018, cumpliendo tareas de traslado de personal de Corralón Municipal, transporte de materiales varios, herramientas y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por los meses -Enero 2018, Trescientos Setenta y Un con 22/100 (371,22) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100 (\$ 8.189,75) y -Febrero 2018, Trescientos Diez con 00/100 (310,00) Litros de Gas-Oil, equivalentes a la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 30/100 (\$ 7.230,30), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Setenta y Seis Horas (276,00 Hs.) correspondientes al mes de ENERO 2018 por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 66.240,00) y Doscientos Dieciséis Horas (216,00 Hs) por el mes de FEBRERO 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 51.840,00) de afectación vehicular a favor de "TRANSPORTE EL MULEKE" de Oscar Rubén Apaza - CUIT N° 20-24474084-8.
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por las suma total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochenta con 00/100 (\$118.080,00) para la cancelación de las Factura C-0001-00000057 del mes de Enero 2018 de pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 66.240,00) y la Factura C-0001-00000060 por el mes de Febrero 2018 por Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 51.840,00), ambas con fecha de 09 de Abril del 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.
ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0660/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que constituye en el Expediente N° 248-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Diciembre del 2017, con vigencia a partir del 02 de Enero al 30 de Abril del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE EL MULEKE de Oscar Rubén Apaza - CUIT 20-24474084-8, con domicilio en Avda. Congreso N° 400 Barrio Gral. Savio de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo L 1215/42, Dominio SNX-972, año 1993, durante los meses de Enero y Febrero del 2018, cumpliendo los siguientes trabajo; recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por los meses -Enero 2018, Seiscientos Sesenta y tres con 40/100 (663,40) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 01/100 (\$14.641,01) y -Febrero 2018, Quinientos Sesenta con 00/100 (560,00) Litros de Gas-Oil, equivalentes a la suma de Pesos Trece Mil Treinta y Dos con 80/100 (\$ 13.032,80), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Setenta y Seis Horas con Treinta Minutos (276,30 Hs.) correspondiente al mes de ENERO 2018 por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 66.360,00) y Doscientos Cincuenta y Ocho Horas (258,00 Hs) por el mes de FEBRERO 2018 por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Noventa y Veinte con 00/100 (\$ 61.920,00) de afectación vehicular a favor de "TRANSPORTE EL MULEKE" de Oscar Rubén Apaza - CUIT N° 20-24474084-8.
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por las suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$128.280,00) para la cancelación de la Factura C-0001-00000057 del mes de Enero 2018 de Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 66.360,00) y la Factura C-0001-00000058 por el mes de Febrero 2018 por Pesos Sesenta y Un Mil Noventa y Veinte con 00/100 (\$ 61.920,00), ambas con fecha de 09 de Abril del 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.
ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0661/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 312-D-18, con vigencia del 24 al 30 de Abril de 2018, entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI - CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para contar con los servicios de realizar el control y dirección de obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, durante el periodo de 24 al 30 de Abril de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 953-DP/18 de esta Municipalidad de Palpalá.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al periodo de 24 a 30 de Abril 2018 y que forma parte de la presente documentación, que se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI - CUIT. 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000054 extendida el 07 de Mayo de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 312-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0662/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 298-D-18, con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2018, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de Abril de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 913-DP/18 de esta Municipalidad de Palpalá.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Abril 2018 y que forma parte de la presente documentación, que se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000151 extendida el 02 de Mayo de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 298-D-18.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0663/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto por la Municipalidad de Palpalá Dr. Pablo F. Palomares y por la otra parte PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICIDAD - representado por el Sr. Julio Argentino Flores D.N.I. N° 16.032.033, que anexo al presente Decreto, y formando parte del Expte. N° 868-S-18, que se suscribiera el 26 de Abril del 2018, que tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2018, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera (spot y coberturas de actos) todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto.
ARTÍCULO 2°.- AFECTASE a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto como organismo de aplicación que corresponda y la emisión de las Certificaciones debidamente aprobadas.
ARTÍCULO 3° PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en la aprobación en el artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0664/18
Ciudad de Palpalá, 29 de Mayo de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "ENCUENTRO DE PERICON NACIONAL"; que estará destinado a los Ballet, Academias, grupos oficiales o privados y publico en general, el mismo se concretará el día 24 de Mayo del 2018 en el Monumento a San Cayetano partir de las 20:00 Hs. - proponiendo las expresiones artísticas de nuestra provincia las cuales son ricas y variadas, siendo la Danza Folklórica una de las mas convocantes y destacadas por la importancia de celebrar de manera conjunta UN PERICON NACIONAL, y de esta manera nos preparamos con fervor patriótico para decir el 25 de Mayo "VIVA LA PATRIA", según lo obrado en el Expediente N° 301-D-18.
ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismo de aplicación, con el acompañamiento de las actividades de aprobación precedente.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0773/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Junio de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- En el Contexto del Decreto Nro. 358/18 (Expediente Nro. 450-S-18) concerniente a la disposición municipal de prestar colaboración a la solicitud impuesta por la Sra. SANTILLAN Abigail -DNI 36.282.693- respecto al reacondicionamiento de su vivienda sito en Palca de Aparzo 659 del Barrio San José (Lote 03, Manzana G), CONVALIDASE la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Cooperativa "Los Alisos Ltda." -Presidente Sr. CHAPANA Oscar D. (DNI 23.430.743) mediante el cual se dispone la realización de las obras dispuestas en la Carpeta Técnica correspondiente, todo bajo un presupuesto de Pesos Treinta y Un Mil Cincuenta y Ocho con 71/100 (\$ 31.058,71) resultante de cotizaciones con otras empresas y sociedades constructoras.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE los antecedentes de referencia constructiva que se citan a continuación: a- Acta de Inicio de obra (04 ABR 2018), b- Certificado de Obra Nro. 1 (19 ABR 2018) y c- Final de Obra (19 ENE 2018) que, en conjunto, determinan la finalización de los trabajos objeto del contrato Convalidado en lo anterior.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cincuenta y Ocho con 71/100 (\$ 31.058,71) a favor de la Cooperativa de Trabajo "Los Alisos Limitada" (CUIT 30-70967256-4), en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000019 (05 JUN 2018) correspondiente al cumplimiento de trabajos comprometidos y ejecutados de referencia de los Artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Decreto Nro. 1268/18
Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 1087/18" la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la mención equívoca que, en el Artículo 1ro. del citado instrumento, referencia al periodo anual sobre el que se sostiene la promoción escalafonaria dispuesta sobre la base de la Ordenanza Nro. 802/14, por lo que en: "Donde dice: "... durante el transcurso del año 2017..." Debe Decir: "... durante el transcurso del año 2018".
ARTÍCULO 2°.- Salvo lo observado y corregido en todo lo que precede, RATIFICASE la fundamentación y propósito del Decreto Nro. 1087/18 dictado para la promoción anual de Agentes Municipales que, durante el transcurso del año 2018, hubieran cumplido 25 años de servicio para la Municipalidad de Palpalá y, por ende, para la población que ocupa a esta jurisdicción.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

